

Toluca de Lerdo, México, 6 de junio de 2014.

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejo del organismo electoral.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muy buenos días tengan ustedes, señores representantes de partido y consejeros electorales.

Vamos a dar inicio a la sesión número cuatro de Consejo General, en la modalidad de Segunda Extraordinaria, señalada para el día viernes, 6 de junio de 2014, en punto de las nueve horas.

Señor Secretario, por favor pase lista de presentes y haga la declaración de quórum legal.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Maestro en Derecho Jesús Castillo Sandoval. (Presente)

Consejeros Electorales:

Licenciado Policarpo Montes de Oca Vázquez. (Presente)

Maestro Arturo Bolio Cerdán. (Presente)

Maestro Juan Salvador Ventura Hernández Flores. (Presente)

Maestro en Derecho Jesús Jardón Nava. (Presente)

Doctor en Administración Pública José Martínez Vilchis. (Presente)

Y Maestro Juan Carlos Villarreal Martínez. (Presente)

Procedo a pasar lista a los señores representantes:

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera.  
(Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.  
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Agustín Ángel Barrera Soriano.

Por el Partido Verde Ecologista de México, Esteban Fernández Cruz. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Y por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortíz Álvarez. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes todos los consejeros electorales; se ha incorporado ya el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Agustín Barrera Soriano, y con esto estarían presentes también todos los representantes legalmente acreditados, por lo que se cuenta con el quórum legal necesario para llevar a cabo esta Sesión Extraordinaria.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de Sesiones de Consejo General, declaro legalmente instalada esta sesión de Consejo General en su modalidad de extraordinaria.

Por favor, desahogue el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación, en su caso del orden del día.

Darí lectura a su contenido:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de mayo de 2014.
4. Proyecto de Acuerdo del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2014-2015 en Órganos Desconcentrados, discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se determina dar por concluidos los trabajos y funcionamiento de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral, como consecuencia de las reformas en materia política electoral, discusión y aprobación en su caso.

6. Proyecto de Acuerdo relativo al Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos sobre el escrito de notificación de la intención de constituirse como partido político local, presentado por la organización o agrupación de ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C.", discusión y aprobación en su caso.
  
7. Proyecto de Acuerdo relativo al dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos sobre el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes, presentado por la organización o agrupación de ciudadanos denominada "Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.", discusión y aprobación en su caso.
  
8. Proyecto de Acuerdo de sustitución del Presidente del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
  
9. Asuntos Generales.
  
10. Declaratoria de clausura de la sesión.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Están a la consideración de los integrantes del Consejo los puntos que integran el orden del día.

Tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Bien. Muchas gracias, señor Presidente.

En términos de lo establecido en la reglamentación del propio Consejo General, solicitar la inclusión de un asunto general sobre el sistema de afiliación a un partido político en el municipio de Naucalpan y otros. Hablo obviamente de otros municipios donde quisiéramos fijar postura y solicitar la intervención de este Órgano Superior de Dirección.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Señor Secretario, con la inclusión del asunto general planteado por el señor representante de Movimiento Ciudadano, recabe la votación correspondiente, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores representantes y consejeros, se ha inscrito un asunto general en el punto número nueve del orden del día al que he dado lectura. Con esto, someteré a la consideración de los consejeros la aprobación del orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Consejero Jardón, ¿estaría por la aprobación del orden del día? Sí.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario. Por favor, desahogue el siguiente punto.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número tres y corresponde a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de este año.

Señores representantes y consejeros, solicitaría atentamente la dispensa de la lectura y les solicitaría que si existe alguna observación nos la hagan saber.

Al no registrarse observaciones, señor Presidente, pediría que si están por aprobar este documento en los términos en que fue circulado, lo manifiesten levantando la mano.

Consejero Villarreal, ¿está por la aprobación del acta?

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Por favor, desahogue el siguiente punto.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número cuatro y corresponde al proyecto de Acuerdo del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2014-2015 en Órganos Desconcentrados, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Juan Salvador Ventura Hernández Flores.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JUAN SALVADOR VENTURA HERNÁNDEZ FLORES:** Gracias, señor Presidente.

Con el permiso de todos los que están aquí reunidos en esta mesa y de todo el público que nos acompaña, respecto a este punto, que es el proyecto de Acuerdo del Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2014-2015 en

Órganos Desconcentrados, pido muy respetuosamente a este Consejo que continúe el aplazamiento del mismo, de la discusión de este tema.

Todo ello, por supuesto, en virtud de que en la sesión de Consejo pasada se solicitó el aplazamiento para pedirle al Instituto Nacional Electoral nos diera su posición respecto al mismo.

Por lo que entendemos, al día de hoy no hemos tenido la respuesta; sin embargo, el mismo Instituto Nacional Electoral, el día 4 de junio se recibe en este Instituto Electoral del Estado de México una solicitud de información respecto al Servicio Electoral Profesional.

Dada esta circunstancia, entendemos perfectamente que la solicitud que hace es justamente para allegarse de información, tener argumentos, tener toda la información necesaria, precisamente para emitir un juicio respecto al documento que les mandamos a su valoración.

Por ello, pido muy respetuosamente que nos demos la oportunidad de que continúe dicho aplazamiento y esperar la respuesta por parte del Instituto Nacional Electoral.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Juan Carlos Villarreal Martínez.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ:** Buenos días.

Como lo he reiterado en otras ocasiones, yo no comparto esta posición de seguir aplazando los trabajos del Servicio Electoral Profesional, a la luz de lo que ya señala el artículo tercero transitorio de la Reforma Electoral que otorga la posibilidad de continuar

con las actividades que iniciaron con la legislación previa, y que en este caso nos ocupa y es pertinente hacerlo.

Segundo razonamiento: La respuesta que ha dado el Instituto Nacional Electoral no es una respuesta, y si no tiene inconveniente el Consejero Presidente, me gustaría que por favor dieran cuenta del oficio al que ha hecho referencia mi compañero el Consejero Flores Ventura para poder continuar con mi intervención.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Señor Secretario, le pediría de manera muy respetuosa le dé lectura al oficio de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores representantes y consejeros, daría lectura al oficio número INE/43 de este año, de la Presidencia firmado por el Doctor Córdova Vianello.

Este oficio está fechado del 28 de mayo del 2014, y fue recibido en este Instituto el cuatro de junio. En esa misma fecha fue turnado a mi oficina, y en calidad de urgente fue circulado a la Dirección del Servicio Electoral Profesional para su atención ese mismo día.

El asunto que refiere, solicitud de información sobre el servicio civil o equivalente de su institución, y daría lectura al contenido del mismo en términos de lo solicitado por el señor Consejero:

“Como es de su conocimiento, las recientes reformas constitucionales, constitucional y legal en materia político electoral mandatan al Instituto Nacional Electoral la integración de un Servicio Profesional Electoral Nacional para el desempeño de las actividades electorales.

Por ello es de particular importancia conocer la situación que guarda en este tema el órgano electoral que usted preside, en razón de que va dirigido al señor Presidente de éste Órgano, a fin de integrar información valiosa para identificar las diversas modalidades de organización, funcionamiento y reglamentación del Servicio Profesional Electoral en su entidad.

Con estos insumos se elaborará un diagnóstico que guíe la toma de decisiones para construir un modelo del Servicio Profesional Electoral enriquecido con las experiencias estatales, lo que sin lugar a dudas contribuirá al diseño del Servicio Civil de Carrera en Materia Electoral que responda a la responsabilidad estatal que se nos ha encomendado constitucionalmente.

Su participación a este proceso es valiosa para la coordinación de los trabajos en la formación del cuerpo de funcionarios electorales que el país necesita, con el objeto de conocer cómo se encuentra conformado el servicio civil o equivalente de la institución a su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el apartado de la base quinta del artículo 41 constitucional, así como lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales solicito atentamente la siguiente información en medio electrónico, archivos electrónicos en Word, Excel contenidos en un CD.

Y empieza a enlistar una serie de documentos que están requiriendo, documentos normativos que reúnen los procedimientos del servicio civil o equivalente, nombre y descripción detallada de los procedimientos que componen formalmente el servicio equivalente.

Descripción del grado de avance de la implementación de las disposiciones normativas del servicio equivalente, nombre del área u órgano con nombre y cargo del servidor público que se encarga de organizar, dirigir y coordinar el servicio civil o equivalente, criterios utilizados para integrar cargos o puestos que forman parte del servicio civil o equivalente.

Datos de los servidores públicos que ocupan los cargos o puestos, cargos que no forman parte del servicio o equivalente, nombre, cargo, puesto y percepciones de servidores públicos, descripción del régimen de seguridad social de los servidores públicos, citar, en caso de existir, los usos y costumbres locales que impacten al servicio o equivalente.

La información que nos remita resulta fundamental para poder construir un Servicio Profesional Electoral Nacional en pleno respeto de las competencias constitucionales de los OPLEs y el INE, bajo una obligada lógica de cooperación y coordinación que nos impone el nuevo sistema electoral, derivado de la Reforma del 2014.

Le agradeceré que su respuesta a la presente solicitud sea enviada a más tardar el 16 de junio del año en curso, dirigida al Doctor Rafael Martínez Puón, director ejecutivo del Servicio Profesional Electoral a la siguiente dirección: (Y cita la dirección).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo". Y lo firma el Doctor Lorenzo Córdova.

Concluiría diciéndoles que la instrucción que yo le he dado al Director del Servicio es que esta información se tenga a más tardar el próximo lunes, que con mucho es una fecha anticipada a la que ellos están solicitando, para que se pueda hacer una revisión de la misma y hacérsela llegar a quien la está solicitando.

De mi parte, sería cuanto, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Señor Consejero, continúe con su intervención, por favor.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ:** Sí, muchas gracias.

Como se desprende de la lectura del oficio en mención, no se trata de la respuesta que le solicitamos al Instituto Nacional Electoral, de hecho ni siquiera alude al oficio que fue remitido por el Consejero Presidente.

Y más bien lo que hace es solicitar una serie de insumos para lo que será un diagnóstico de carácter nacional, que le permita a la autoridad nacional elaborar lo que la ley establece, como seguramente será un nuevo estatuto.

Pero dado que ese nuevo estatuto tiene plazo para llevarse a cabo a más tardar hasta octubre del 2015, no existe ningún elemento que se desprenda de este oficio ni de la actitud de la autoridad electoral federal que nos permita concederle el beneficio de la duda de que en algún momento nos lo van a contestar de alguna manera.

Lo que sí se ve, por lo que hace al trabajo del INE, es que hoy que tienen sesión y que van a aprobar, entre otras cosas, el lineamiento para organizar los trabajos de reforma y expedición de instrumentos normativos del Instituto, derivados de la reforma, cuando alude a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que es la que por ley va tener relación con estos institutos e incluye, entre sus cometidos, citaré textualmente:

“Disposiciones necesarias para coordinar la organización de los procesos electorales en las entidades federativas.

Lineamientos para la designación de consejero presidente y de los consejeros electorales de los organismos públicos locales.

Reglamento para la asunción, atracción y delegación de facultades a los organismos públicos locales.

Lineamientos para la remoción de los presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales.

Lineamientos que establecen las bases mínimas para la coordinación mediante convenios entre el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales”. Terminó la cita.

Es decir, en ningún de los puntos que están considerados en el orden del día de hoy en el INE, y en particular el relativo a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, alude al Servicio Electoral Profesional.

Lo he dicho en sesiones pasadas y lo reitero ahora, no está en el radar de las prioridades del INE.

Considero, en consecuencia, que seguir esperando a una respuesta es retrasar el trabajo del Instituto.

Pero como ésta será la única intervención que haga sobre el particular y dado que el propio Presidente de la Comisión es quien hace la propuesta de esperar la respuesta, no me queda más que lamentar la forma en como esta misma autoridad ha cedido a un ejercicio prácticamente de sumisión.

Frente a lo que no nos contestan, entonces nosotros tenemos que seguir actuando disciplinadamente a lo que todavía no sabemos qué va a ser.

Jacqueline Peschard hace unos días publicó un artículo que decía que la Reforma Constitucional del 14 sentaba las bases para que virtualmente se anulara el federalismo electoral, sin que con ello que se lograran los dos propósitos que perseguían: Eliminar la injerencia de los gobernadores en las contiendas locales y reducir el costo de las elecciones. En cambio, sí se inyectó incertidumbre y discrecionalidad.

Justo lo que estamos viendo es ese fenómeno. Hay incertidumbre porque frente a una respuesta formal que elabora un organismo público autónomo, la respuesta es una pregunta.

No veo yo en dónde exista en el texto ni menciona alguna de que “espérense a que hagamos un lineamiento” o “espérense a que hagan tal cosa”, o “avancen”, o “deténganlo”, no hay respuesta; y más bien preguntan información.

Me parece que esto va de la mano del espíritu de lo que ha sido esta reforma, y cito a otro de los intelectuales que se refirió a ella también en fechas recientes, cito textual: “La Reforma Electoral ganó un rápido consenso, decía Córdova”, refiriéndose a Lorenzo Córdova, Presidente del INE, “todos los especialistas la rechazan. La gran contribución de los reformistas fue insertar confusión donde había claridad.

El INE es síntoma del candor de nuestra fe centralista. La autocracia se ha mudado a la periferia y ha encontrado ahí un terreno fértil para imponer su imperio y pertrecharlo.

¿Qué hace para acompasar la democracia mexicana? Hoy la respuesta parece muy sencilla, coinciden en ella gobierno y las oposiciones, centralizando podrá imponerse la democracia a las bárbaras regiones del país”.

Las respuestas que tenemos del INE así nos tratan, como bárbaros, como incultos, como antidemocráticos, como lo que relatan los que escriben en estos artículos y que yo no tengo más que sentirme incompleto en mi función cuando no me permiten seguir trabajando por esperar una respuesta que, por lo demás, no vendrá.

Y no es el caso propio del Instituto Electoral del Estado de México. El Instituto Electoral del Distrito Federal ha hecho también sendas preguntas al INE y tampoco ha recibido respuestas.

Entonces me parece que esta es mi opinión, respeto la de mis compañeros, estaré a lo que decida la mayoría, pero no quería dejar de opinar que esperar no es, me parece, una actitud profesional para quien tiene la encomienda formalmente en este momento.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero, Doctor en Administración José Martínez Vilchis.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Presidente. Buenos días.

Es difícil no coincidir con la postura que emite el consejero Villarreal, profundo respeto a su comentario acerca de cómo se concibe ahora al federalismo y el centralismo, cómo en esta etapa parece ser que se impone más la idea de que ante el poco avance de México en muchos sentidos es mejor tomar las decisiones desde el centro.

Seguramente en eso no vamos a coincidir todos los que vivimos en los estados, para empezar por esa sola razón y por muchas otras razones conceptuales constitucionales.

De manera extraordinaria ha sido planteado este tópico por Juan Carlos Villarreal.

En lo que no coincido es en la forma de lamentarse acerca de la postura del Consejo a este respecto y de lo que ha dicho el Presidente de la Comisión, que es el que ha estado empujando que se apruebe que continuemos con los trabajos. A mí me lo ha dicho personalmente.

Ahora me parece que está adoptando una postura de la que también puede argumentarse, basado en la respuesta que da el propio INE, Consejero Villarreal, también se puede interpretar que ellos prefieren que esperemos de la respuesta, ¿no?

¿Por qué razón digo esto? Porque ellos aluden en su cuarto párrafo, al artículo 41 Constitucional, en su apartado D, base quinta, para la petición que hacen y para la construcción del diagnóstico que ellos dicen que van a realizar.

El diagnóstico que mencionan en su segundo párrafo, para guiar la toma de decisiones, si ellos dicen que necesitan primero el diagnóstico para guiar su toma de decisiones, una forma de interpretarlo es que quieren que los estados se esperen a que esto se construya, aunque algunos tengamos, como el nuestro, la necesidad de tomar decisiones urgentes para el proceso electoral. Eso lo tengo claro.

Y el apartado D, al que alude su petición, dice que va a comprender el SEP a nivel nacional selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, etcétera. Tiene todos los ingredientes, que van a tener que ser armonizados con relación a lo que ellos les llaman OPLEs, otra denominación despectiva quizá para los estados, yo lo he dicho. Pero dice que esto lo deberá de adoptar el INE y los organismos públicos locales, Juan Carlos, los dos, lo menciona con toda puntualidad.

Entonces creo que la postura que pide el Presidente de la Comisión que tomemos, de aplazar o de continuar con el aplazamiento, como bien nos precisaba el Consejero Jardón acerca de qué es lo que procede para los que quieran adoptar esta postura, tiene fundamento.

Doy un elemento más, hace poco nos reunimos con el Director del SEP, con Rafael Martínez Puón, que está mencionado aquí en el oficio por cierto, y Martínez Puón decía, al agradecer que se integre al Comité Académico del Instituto, que el Estado de México tiene uno de los tres o cuatro servicios electorales profesionales que ellos van a tomar en cuenta, de los 17 que existen en la República, que considera que éste es uno de los mejores que tiene el país, y estaba muy abierto a las consultas que pudiera hacer el Instituto o el OPLE a este respecto.

Entonces de Martínez Puón hay una postura abierta, transigente a poder acordar con él lo que urja para tomar decisiones en nuestra entidad federativa.

Creo que debemos leer también así el oficio que envía el INE, que, efectivamente, no responde a la pregunta específica que nosotros hacemos, pero sí dice que va a hacer

un diagnóstico, que eso va a guiar su toma de decisiones y que nos pide una gran cantidad de información acerca del SEP.

Creo que es este reconocimiento al buen trabajo que se ha hecho aquí en el Instituto por años en materia de Servicio Electoral Profesional, y no me parece poco prudente, me parece acertado que haya la petición de continuar con la espera hasta que tengamos una noticia más exacta del INE al respecto.

En esa parte, creo que debemos coincidir con el Presidente de la Comisión, y yo me sumo a su petición, señor Presidente, de continuar con el aplazamiento.

Estoy de acuerdo con Juan Carlos Villarreal en sus comentarios acerca de la concepción del federalismo que ahora se tiene, inexistente; bueno, ni las bases constitucionales de 1836 ni las siete leyes, que son de los pocos documentos jurídicos centralistas que existen, mencionaban que las elecciones las tendría que hacer el centro de la República, en esa época dejaba a los departamentos, hoy estados, la realización de las elecciones, en la época jurídicamente centralista de México, reconocida en 1836, y en esa época ocurría lo que ahora ocurre en el país.

Pero ese es un asunto aparte, ahora sí tenemos un fenómeno de dependencia del INE, existe jurídicamente, de tal manera que ese no hay que menospreciarlo y hay que tomar en consideración la petición que nos hace el Presidente de la Comisión, la que avalo en todos los términos, Presidente.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero, Licenciado Policarpo Montes de Oca.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ:** Gracias, Presidente.

En esta mesa fui el primero en poner el dedo en el punto respecto a nuestra competencia o no en el Servicio Electoral Profesional y fui técnicamente regañado por pretender dejar de trabajar. En ese entonces hablé de la incertidumbre derivada de la Reforma Electoral, que de alguna manera nos impedía, en mi concepto de ese entonces, continuar con los trabajos.

Ahora ya no tengo incertidumbre, ya tengo certeza de que no somos competentes.

Si leemos el oficio con cuidado, sí nos están dando respuesta, nos están diciendo que es competencia del Instituto Nacional Electoral el asunto del Servicio Electoral Profesional. Y lo único que están diciendo es que para poder llevar a cabo los trabajos relativos requieren de cierta información, que es lógico que requieran de esa información para poder aprovechar y para poder trabajar de la manera más armónica posible con los estados, pero sí nos están dando respuesta.

Para mí este oficio tiene respuesta en dos, tres párrafos de este oficio que ya no repito porque ya fue leído, nos está diciendo que es competencia del INE, ya no tendríamos ni siquiera que aplazar el asunto, ya tendríamos que considerar que no somos competentes.

Pero en el sentido de la propuesta que presenta mi Presidente de la Comisión del SEP, de la que formo parte, yo estoy de acuerdo con esa propuesta de continuar con ese aplazamiento hasta que sea, si así lo prefieren más contundente ésta, pero ya no la están dando. Para mí este oficio es suficiente para considerar nuestra incompetencia.

Quiero también referir de alguna manera que las expresiones de Juan Carlos lo único que hacen es lastimarnos, lastimarnos en el sentido de que actuamos sumisamente. Ante la ley no se actúa sumisamente, ante la ley se actúa, no es ni sumisión, ni es subordinación, es un mandato, y así hay que entenderlo como un mandato, nos guste o no nos guste.

Estoy cierto de las expresiones que hace el Consejero José Martínez Vilchis respecto al centralismo, pero no sólo sucede en esta ley, lo estamos viendo en las leyes penales que también están centralizando todo, pero eso no nos toca a nosotros atenderlo, sólo nos toca entenderlo y aplicarlo.

Tampoco coincido en que se nos trate como bárbaros, incultos y antidemocráticos. No es cierto, eso sería si no atendiéramos las cosas de la ley, si no atendiéramos los mandatos de la ley entonces sí seríamos bárbaros ir contra la ley. La ley ya está ahí nos guste o no nos guste.

Que nos estamos dirigiendo hacia un centralismo electoral. Bueno, pero así está, no podemos cambiarlo, habrá que únicamente atenderlo y aplicarlo.

Creo que también debemos entender algo importante en este proceso, que es la situación del Instituto Nacional Electoral respecto a sus trabajos.

Al igual que todos los institutos estatales está pasando por un proceso de celeridad, a veces inclusive hasta de imprecisión debido a que los tiempos han sido cortos, y cada vez son más cortos, y cada vez va a ser necesario trabajar con mayor celeridad para sacar adelante los trabajos.

Y en esa razón creo que como instituto estatal debemos coordinarnos mejor con el Instituto Nacional sin el prejuicio o el perjuicio de que actuamos sumisamente. No, actuamos como nos lo mandata la ley, y así habrá que entenderlo.

E insistir, para mí en este documento está la respuesta de que no somos competentes; pero no quiero poner un nuevo punto. De acuerdo, simple y sencillamente expresar que con esto se ratifica lo que hace un par de meses presenté en esta mesa y se me llamó la atención respecto a mi intención de querer trabajar. Ahora se confirma, no somos competentes en el Servicio Electoral Profesional.

Lo que tenemos que hacer es cumplir con lo que nos está pidiendo el INE, mandarle la información, como bien dice José Martínez Vilchis, el Consejero José Martínez Vilchis, de que están interesados en conocer lo que estamos haciendo, cómo lo estamos haciendo, por qué lo hicimos.

Debemos sentirnos orgullosos de este Servicio Electoral Profesional y de los servidores electorales del Instituto, y en esas condiciones mandar la información, ser contundentes y específicos y defender, eso sí, esa posición de ésta gente del Servicio Electoral Profesional. Eso sí tenemos que defenderlo.

Creo que no habrá necesidad de defenderlo porque está muy sólido, es de los mejores Servicios Electorales Profesionales, y yo estuve en el IFE, como tal fui miembro del Servicio Profesional Electoral del IFE y ahora participo acá, no como miembro del Servicio Electoral, pero sí como responsable de su operación y funcionamiento. Y debo decirles que me siento orgulloso de lo que hemos alcanzado.

Y en ese sentido podemos nosotros mandar información con todo ese orgullo y con toda la fortaleza que se requiera para que este Servicio Electoral Profesional funcione en los términos que establezca, como dice Juan Carlos, cuando salga su nuevo estatuto del Servicio Profesional Electoral, allá será en su momento; entre tanto, tenemos que seguir atendiendo las circunstancias del Servicio Electoral Profesional en términos de la ley.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

A mí me parece que es oportuno que hagamos reflexiones de muchos asuntos, que siento que en el momento oportuno y necesario pone sobre la mesa el Consejero Villarreal.

Yo quisiera, antes de entrar a esos puntos de reflexión, hacerle unas muy respetuosas aclaraciones a mi amigo el Consejero Policarpo Montes de Oca.

Primero. No me atrevería yo hablar por todos, cuando menos los representantes que en esto intervenimos, yo no creo que haya sido un regaño y vaya que yo difícilmente hablo de creer, casi siempre hablo de actos de convicción; hoy no creo que haya sido un regaño.

Quiero citar mis últimas palabras de mi intervención en esa ocasión, cuando dije: Trabajemos hasta que el destino nos alcance. Con una gran diferencia de este momento que estamos viviendo, en aquellos momentos la reforma constitucional era propuesta que había salido de comisiones, que ni siquiera se había aprobado, mucho menos había causado Estado y, digo, ni soñar con las leyes secundarias.

No voy a ocupar una máxima que tal vez pueda sonar misógina, pero en su época era la realidad que se sostenía en las grandes batallas de los moros "No lloremos como mujeres lo que no supimos defender como hombres en el campo de batalla".

En aquella ocasión mi amigo Agustín, con la representación del PRD, solicitaba acelerar los trabajos, fortalecer los trabajos y que no entráramos en esa parálisis; hoy no digamos "Se los dije", cuando todos fuimos corresponsables.

Estoy totalmente de acuerdo que este centralismo jamás va a ser sano, más aún, viniendo con una formación pura y netamente republicana, veo con dolor cómo se desdibuja la República, cómo se centraliza y tenemos legislaciones regresivas que nos lleva de la mano al, ése sí México bárbaro y México paternalista, donde señores feudales tomaban las decisiones por el pueblo por no tener éste, a decir de ellos, la madurez para tomarlas.

Hemos escuchado con mucha frecuencia que cuando vienen esos grandes actores que bajan del Olimpo a visitarnos al Estado de México, nos dicen que somos ejemplo, nos dicen que somos los mejores y quiero decirles que de eso no tenemos duda, muchas veces he calificado al Instituto Electoral del Estado de México como el hermano mayor de las instituciones democráticas en el país, porque me aprecio de conocer la gran mayoría.

Hoy mismo estamos viviendo actos de cerrazón y de totalitarismo en el Estado de Nayarit, con un Gobernador que ya se siente reyezuelo.

Sigo reconociendo el trabajo del Instituto Electoral del Estado de México, más sin embargo no creo en las mentiras de aquellos que vienen del Órgano Central, que sienten que es el Olimpo o que es la Mesa Redonda y que el que la encabeza se llama Arturo y no Lorenzo, que siento que es más sentencia que nombre.

Pero en fin, la ley está así; tenemos que cumplirla.

Yo coincido en todo con el Consejero Villarreal, que pudiésemos abrigarnos en el tercero transitorio y darle para adelante. Sin embargo, en aras de no generar incertidumbre y esperar que aquellos grandes caballeros de las armaduras doradas de Calzada de Tlalpan resuelvan a lo que están obligados.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Ya no tengo a nadie más registrado en primera ronda.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero, Maestro en Derecho Arturo Bolio Cerdán.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos.

Por supuesto que hay una coincidencia plena, me parece, en todos los que estamos en esta mesa, en que hay una clara incertidumbre respecto de la competencia o no de este Instituto con relación exclusivamente a lo que podemos o no avanzar en el tema del Servicio Electoral Profesional, concretamente para el proceso del próximo año.

Sabemos, y eso nos queda claro, que al final del día la competencia genérica ya no nos corresponde y la tiene el Instituto Nacional Electoral, el tema es que mientras el sexto transitorio de la Constitución establece una cosa, el –si no equivoco– décimo transitorio o décimo cuarto de la ley establece otra, porque el sexto transitorio de la Constitución Federal, por supuesto, establece que “una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas secundarias en materia electoral”, lo que ya sucedió, “el INE deberá expedir los lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del IFE y de los organismos locales en materia electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total”.

Y estos lineamientos, me parece que al margen de los Estatutos, el INE los puede expedir en cualquier momento; tan es así que yo coincido con quienes han estimado, como el Doctor Martínez Vilchis, el propio Presidente, el Consejero Montes de Oca, que por eso viene este oficio de parte de las autoridades del INE solicitando información.

Seríamos ilusos si pensáramos que este oficio sólo mandaron al Estado de México, por supuesto que lo recibieron las 32 entidades de la República y están recabando información para lo que ya resaltó el Consejero Villarreal, para un diagnóstico nacional.

Y están en condiciones de diseñar con precisión estos lineamientos que refiere el sexto transitorio, y que puede entrar en vigor en cualquier momento.

Por otra parte, la ley, es cierto, establece un plazo, que no es una fecha definitiva, es un plazo establecido como fin de un periodo, el 31 de octubre de 2015 y dice que ese

“Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional deberá de expedirse a más tardar el 31 de octubre del año 2015”.

Claro, tampoco pienso que lo vayan a expedir mañana o la próxima semana, pero sí en cualquier momento entre la fecha de expedición de la ley y el 31 de octubre del año 2015.

Es probable, sí, porque conocemos lo delicado y lo complejo del tema, que el Estatuto no se expida antes del inicio del próximo proceso electoral federal y locales, coincido; pero de eso a que no puedan expedir unos lineamientos generales que sí impacten en la organización del Servicio Electoral Profesional para el próximo proceso hay mucha distancia.

Yo, al margen del debate de si somos o no competentes, eso le corresponde decidir a otras autoridades en próximos días, lo he dicho en privado, lo reitero en público, la Legislatura del Estado tendrá que emitir una Ley Secundaria, adecuaciones a la Normatividad Electoral en nuestro estado y ahí seguramente los legisladores de nuestro estado van a precisar muchas cosas.

Y si hay contradicción, pues vendrá una controversia constitucional que se va a resolver en pleno proceso electoral o después del proceso electoral. Pero ese es otro tema.

Y, por tanto, me parece que si queremos ser responsables y atender nuestra obligación no debemos de enfrascarnos en el debate de si somos o no somos competentes, al margen de lo interesante y de lo importante que es definirlo.

Lo que sí debemos hacer, en mi opinión, es efectivamente ser responsables y prever que si se acercan los tiempos y no tenemos una respuesta definitiva, clara, concisa, precisa, en cuanto a lo que debemos de hacer o no hacer para el reclutamiento de los servidores electorales que fungirán como vocales, instructores y

capacitadores para el próximo proceso electoral, entonces debemos de tener las previsiones necesarias para que no nos ganen los tiempos.

Yo por esa razón, de manera muy respetuosa y por supuesto respaldando a mis compañeros integrantes de la Comisión, me permito proponer y sugerir que se analice lo siguiente:

La razón por la cual todos hemos expresado en otros momentos la urgencia de aprobar este programa, y el Consejero Villarreal fue muy claro en la sesión última de este Consejo, la razón que nos lleva a aprobar esto de inmediato es la siguiente: El Código Electoral en la entidad vigente establece que el proceso electoral arranca en enero del año de la elección, es decir, en enero del próximo año.

Establece también que los órganos desconcentrados deberán de quedar instalados, los distritales en el mes de enero y los municipales dentro de los primeros siete días del mes de febrero.

En razón de esta disposición legal, este Instituto emite un Estatuto que en su artículo 97 señala que la convocatoria deberá emitirse cuatro meses antes del inicio del proceso.

Yo me voy al espíritu de esa disposición normativa: ¿Por qué se estableció en el Estatuto de esta institución que cuatro meses antes del inicio del proceso? Bueno, porque se consideró que esos cuatro meses previos se cuentan de enero hacia atrás y nos da un plazo total de cinco meses para llevar a cabo todo el procedimiento, desde la emisión de la convocatoria hasta la designación de los funcionarios, en enero y febrero, respectivamente. Ese es el espíritu del Estatuto.

Yo de manera muy respetuosa les digo a mis compañeros integrantes de la Comisión: Estando de acuerdo en la espera de la respuesta, por qué no iniciar de inmediato el análisis de subir a este Consejo un acuerdo que pueda de alguna manera atender al espíritu de esa disposición normativa y no a la letra de la misma.

De manera tal que si los órganos, con independencia de que en esta ocasión el proceso electoral vaya a iniciar en la primera semana de octubre, por única ocasión, por una disposición federal, lo cierto es que en lo sucesivo los procesos electorales seguirán iniciando en enero, a menos de que en próximos días el legislador modifique esa cuestión.

Pero mientras eso no sucede, lo que sí es nuestra responsabilidad es decir: "Okey, si el proceso electoral va a arrancar para el próximo año en octubre, para qué emitimos una convocatoria cuatro meses antes, ampliando el procedimiento de reclutamiento de cinco a nueve meses". Perdón, no tiene ningún sentido, o al menos no le encuentro la explicación.

Si los órganos desconcentrados, distritales y municipales, se van a seguir instalando en enero y febrero, bueno, entonces busquemos la manera, o de modificar nuestro Estatuto hasta en tanto no haya lineamientos, o de asumir un acuerdo en este Consejo para que, lo mismo que hicieron a nivel nacional, por única ocasión va a arrancar el proceso en octubre, bueno, pues por única ocasión la convocatoria para la integración de órganos desconcentrados, en tanto no haya una disposición contraria de la autoridad nacional o del legislador local, se hará cuatro meses antes de la fecha de instalación de los órganos y no del inicio del proceso.

Y con eso ganamos mucho tiempo para permitir, por una parte, al legislador local, que haga las definiciones que le competen; a la autoridad nacional, que pueda también hacer acopio de la información que está solicitando, hacer sus análisis y estar en condiciones de emitir o no lineamientos, respuestas, estatutos o lo que decidan hacer.

Y a este Consejo nos permite con toda diligencia poder preparar un proceso electoral en términos de las disposiciones legales, sin contravenir ninguna otra. Esa es la muy respetuosa sugerencia a los señores integrantes de la Comisión, apoyando -por supuesto- la postura presentada por su Presidente.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

En primera ronda, de los que hacen falta de hacer uso de la palabra desean hacerlo.

Entonces, en virtud de que en primera ronda ya no se apuntó nadie; en segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Juan Carlos Villarreal Martínez.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ:** Por supuesto que no tengo el ánimo de debatir con mis amigos, particularmente con el Doctor Martínez Vilchis, quien respeto profundamente su calidad intelectual y su bonhomía con sus compañeros. No es mi intención.

Sin embargo se han utilizado aquí argumentos que yo he esgrimido como ofensas, y daré cuenta de lo que significa literalmente la expresión sumisión, según la Real Academia de la Lengua Española, y sumisión es sometimiento, acatamiento o subordinación, y aquí se han expresado palabras como “acataremos la ley”, y acatar significa de otra manera atender y ser sumiso ante la ley. No nos debiera ofender la expresión porque significa lo mismo.

Dice el Consejero Montes de Oca que está muy claro en el oficio que es atribución y que dice claramente lo que va a decir el INE. Yo no lo encuentro en ninguna parte, se interpreta, pero lo que dice textualmente es que con estos insumos se elaborará un diagnóstico: “De conformidad con lo dispuesto en el apartado D de la base quinta del artículo 41 Constitucional nos solicitan tantas cosas”. Y luego remata: “La información que nos remita resulta fundamental para poder construir un Servicio Profesional Electoral Nacional que en pleno respeto de las competencias constitucionales de los OPLEs y el INE, y aquí subrayo “bajo una obligada lógica de cooperación y coordinación que nos impone el nuevo sistema electoral derivado de la reforma del 2014”.

Una obligada lógica de cooperación y coordinación, pero que no atiende nuestra petición, y que como respuesta nos remite que le contestemos a un director, ni siquiera al Consejo General o al Consejero Presidente.

Por eso cuando yo hablo de sumisión cabe la expresión, porque también es subordinación, y nos están subordinando a una autoridad administrativa, ni siquiera al Consejo General. Pero, bueno, ese es un alegato distinto.

Yo solamente insisto en un argumento que la vez pasada señalé y que ya hoy el Consejero Bolio ha manifestado: Distinguiendo el Servicio Electoral Profesional del ámbito federal, atiende sólo a personal permanente.

El servicio que nos ocupa a nosotros en esa convocatoria es para personal temporal. No existe, que yo conozca, en ninguna otra parte del país un Servicio Profesional para estructuras temporales.

Luego entonces, no veo cómo el INE pueda comprender estas figuras, pero esperemos, como dicen, a que lo determine la autoridad.

Sin embargo, el problema está en que se tiene hasta el 30 de junio para armonizar las leyes y, como lo ha dicho el Consejero Bolio, tenemos un problema de fondo.

Esperando que resuelva la legislatura local ya no podemos evitar lo que dispone la Ley General de Procedimientos. El proceso arranca en octubre y ni siquiera modificando el Estatuto vamos a poder corregir esta deficiencia, porque se tendría que modificar el Código.

Entonces, me parece que el argumento que plantea el Consejero Bolio, que me parece atendible, no lo veo transitable frente al argumento del Consejero Montes de Oca, que ya se manifestó diciendo que no somos competentes.

Si no somos competentes, ¿qué sentido tiene modificar el Estatuto?

¿Qué sentido tiene modificar y entrar a la discusión si vamos a esperar la respuesta?

A mí me parece que lo más prudente es lo que se planteó originalmente en el seno de la Comisión. Y creo que sería la propuesta con la que yo finalizo mi intervención.

Lo más prudente sería colocar un transitorio en el programa, que permita, por un lado, que el programa se apruebe y que quede sujeto a las disposiciones que deriven, de la definición que tome el organismo nacional y de las adecuaciones que haga al calendario electoral la Cámara de Diputados.

Pero el programa, como tal, debiera ser aprobado y lo que se puede modificar, derivado de lo que aquí está, son los plazos.

Eso se discutió en la Comisión, sin embargo, insisto, parece que el sentido va en otra parte. Pero aclaro: El INE no se ocupa de órganos desconcentrados temporales, ningún estado lo hace; el Estatuto lo hace en función de una disposición del Código, el Código se tendrá que ajustar en junio, pero lo que es inevitable es que el proceso arranca en octubre. Y ni aun corrigiendo se podrá modificar eso.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Licenciado Horacio Jiménez López.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Hasta hace unos días –y siento como prueba inequívoca de que se desdibuja el federalismo al Estado libre y soberano y hasta el municipio libre– se hizo ésta –diría yo– poco afortunada declaración del señor Secretario de Gobernación donde dice: “Respetuosamente la semana entrante

comentaré con los que encabezan las legislaturas locales, para urgir la aprobación de la reforma". Desdibujando también la facultad de estas soberanías estatales.

Entonces, ya la legislación secundaria estatal y hasta la constitucional deja de ser problema, porque esa sugerencia respetuosa veremos que es un paso más a este centralismo absurdo que estamos llevando al país.

Es tan complicado que por eso estamos nosotros, no a favor, sino aceptando la necesidad de esperar esta respuesta, que algunos dicen que viene implícita, yo la preferiría tácita; estamos esperando a ver qué van a resolver en esto, donde se secuestra la democracia, frente a una reforma que pone en riesgo los energéticos del país.

Esa es la verdad que estamos viviendo.

Sin embargo, como lo dije en aquella ocasión, donde menciona Poli que lo regañamos, donde la única excitativa que hicimos fue trabajar hasta que nos alcanzara el destino y lamentablemente el destino nos alcanzó.

Ahora tenemos que esperar, que en breve se va aplicar esa sugerencia, con imperfecciones seguras, como ahora vemos que se contraponen la Ley de Partidos Políticos y la Ley General de Procesos Electorales.

Como vemos que se atenta gravemente contra los Derechos Humanos de los pactos signados por México, pero lo estamos viendo, no hicimos nada para resolverlo y el día de hoy estamos frente a una realidad y vayámonos al principio general que nos dice que "Las leyes no se discuten, se acatan".

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor Consejero Arturo Bolio Cerdán.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Muchas gracias.

Nada más para hacer una precisión, señor Presidente, derivada de mi exposición previa y después de escuchar al Consejero Villarreal.

El riesgo que yo veo en aprobar ahora el programa con un transitorio, como él lo ha venido sugiriendo desde la sesión anterior, es que si se aprueba como está, entonces este Instituto dentro de dos semanas tiene que emitir una convocatoria, y puede ser que dentro de un mes venga la respuesta del INE, expresa, ya no implícitamente.

Y que esa respuesta, voy a suponer, porque todos lo están haciendo, entonces yo también me voy aventurar a suponer, y voy a suponer que la respuesta es que los servidores de los órganos desconcentrados deben de cumplir con tales o cuales características en el procedimiento de selección. Y nosotros ya emitimos una convocatoria que no cumple con eso.

¿Qué vamos a hacer con todos los que incluso a lo mejor ya acudieron o la difusión que ya hicimos?

Por eso me parece sensato y prudente, sí, esperar.

Pero yo no quiero que se quede en el ambiente la idea de que, porque así no lo entendí ni así lo dijo el señor Presidente de la Comisión, que esperar es: "No discutamos el tema, lo bajamos y nos sentamos a esperar, a tomar café, a ver si nos contestan". No, entiendo que la Comisión seguirá trabajando y entiendo que seguirán haciendo análisis, estudios, alternativas, buscar soluciones.

Y por esa razón es que me atreví a proponer de manera muy respetuosa, y lo reitero, analizar la posibilidad al margen de que seamos o no competentes en ese debate

en el que ya se están enfrascando otros, analizar la posibilidad de prever que si a final de cuentas sí tenemos que hacerlo, porque no hay lineamientos o no hay estatutos, entonces demos ese tiempo para que la convocatoria no se emita en junio, sino para que la convocatoria se emita, sí, con el periodo suficiente para el reclutamiento y selección de los mejores, que está comprobado en este Instituto no se requiere más de cinco meses. Así ha sucedido siempre, cinco meses desde que se emite la convocatoria hasta que se designan y se instalan.

Aunque el proceso electoral por única ocasión inicie en octubre, me parece que no hay motivo para instalar a los órganos desconcentrados en octubre o en noviembre. Hoy por hoy la ley vigente sigue diciendo que se instalen en enero y en febrero.

Mejor preocupémonos y ocupémonos en decirle al legislador local: "Oye, cuidado, aunque el proceso electoral va a arrancar en octubre, revisa cuál es el momento idóneo para la instalación de los órganos desconcentrados, distritales y municipales en este Estado".

A lo mejor como se adelanta la jornada un mes, adelántalos un mes, que se instalen en diciembre. ¿Para qué los quieres antes? No hay debates, no hay registro de candidatos, no hay precampañas, no hay campañas, no hay monitoreo de nada.

Si realmente el funcionamiento de los órganos desconcentrados basta y sobra, está comprobado, con que se instalen seis meses antes de la jornada electoral.

En ese sentido, insisto, me parece que no contravenimos a la ley si buscamos la manera de o modificar nuestro Estatuto o tomar un acuerdo en este Consejo sin modificarlo; un acuerdo con toda esta argumentación y las consideraciones que se puedan aportar para sostener que ese artículo 97 del Estatuto, con motivo de la Reforma y de la falta de lineamientos o estatutos nacionales e incluso por la falta de una adecuación por parte del legislador local hasta el momento, este Instituto toma el acuerdo de no emitir la convocatoria en los términos que señala el Estatuto por todas estas razones.

Me parece que tenemos todas las atribuciones para hacerlo y para rescatar un procedimiento apegado a derecho, una vez que arranque con la emisión de la convocatoria.

De nueva cuenta, con mucho respeto, es mi sugerencia al señor Presidente y a los integrantes de la Comisión, respaldando por supuesto la propuesta de que se aplace la aprobación del documento que hoy se presenta.

Es cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Consejero.

De los que hacen falta de hacer uso de la palabra en segunda ronda, ¿desean hacerlo?

En segunda ronda, tiene uso de la palabra el señor representante del PRI, Eduardo Bernal.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, señor Presidente.

La verdad la idea de debatir o de fijar posicionamientos o posiciones personales es convencer.

Yo creo que caer en la denostación no es bueno, a veces se confunde esto con un asunto de respeto entre instituciones electorales.

Y como bien lo decía Juan Carlos, aunque por cierto ya no cumplió, dijo que nada más iba a hablar en la primera ronda, ya le entró a la segunda, por supuesto, su misión es

subordinación. Y es muy claro, el principio de supremacía de la Constitución es de subordinación a los órdenes jurídicos locales al derecho federal.

Cuando se crea una Reforma Electoral en donde fueron muchas horas y días de trabajo entre instituciones, entre el Congreso, entre los partidos federales, entre los partidos políticos, finalmente sale un consenso de una Reforma Electoral para bien de México, y eso fue catalogado por todos los partidos políticos en ese sentido.

Entonces creo que lo que está pidiendo el Presidente de la Comisión, de parte de mi instituto político, lo veo bien, no sólo por la cuestión de la contestación del documento que hace el INE, sino porque a todos nosotros, a mí en lo personal todavía me queda la duda de la implementación del registro electrónico, que a consideración personal y del partido resulta un modelo incompleto, inacabado y posiblemente vulnerable, que pudiera no atender las necesidades propias de este Instituto Electoral que deberá ejecutar en la etapa de registro de todos aquellos ciudadanos mexiquenses que aspiren a ocupar un cargo.

Pero el que se pueda esperar a la opinión del INE nos permite a nosotros seguir debatiendo este tema, no sólo en mesa política, sino posiblemente en la Comisión, si así lo considera el Presidente.

En lo que sí no estoy de acuerdo, si bien Juan Carlos hizo alusión a su moción, que coincidimos que estamos subordinados de acuerdo al principio constitucional, pero tampoco, dijo bárbaros, dijo antidemocráticos, dijo incultos. Y eso no se vale, porque se está tomando una posición de insulto al propio Consejo.

Yo concluiría esta intervención, ya que hicieron varias referencias al tema de citas, que decía *Gina Nout* "por qué llorar mi muerte, si mi vida era un erial de espinas y de abrojos".

Entonces yo creo que hay que respetar a este Instituto en ese sentido.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

En tercera ronda, tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, Horacio Jiménez López.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Nada más para hacer una aclaración al señor representante del Revolucionario Institucional, no todos los partidos nos sumamos a esta reforma, no fue por unanimidad, fue por mayoría, incluso actores del Partido del Trabajo, del propio Partido de la Revolución Democrática, y en totalidad la bancada de Movimiento Ciudadano, no estuvimos de acuerdo.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

En tercera ronda, tiene uso de la palabra el señor Consejero Jesús Jardón.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Gracias, Presidente.

Sin dejar de reconocer lo importante que hasta ahora ha resultado lo referente a las discusiones que han llevado a cabo mis compañeros consejeros y los representantes de los partidos políticos, sí me gustaría dejar constancia del sentido de mi voto con las siguientes reflexiones:

La primera tiene que ver con la determinación de este Consejo de aplazar el punto del orden del día en la sesión pasada, y este aplazamiento quedó supeditado o condicionado a cuatro condiciones: La primera era la publicación de las leyes secundarias, lo cual evidentemente ya se dio, hasta que se recibiera la respuesta del Instituto Nacional Electoral, lo cual no ha acontecido, un plazo de 10 días que también ya

se dio, o la convocatoria para una nueva Sesión de éste Consejo que también ya se cumplió.

Es decir, el aplazamiento solamente puede subsistir si alguna de estas condiciones también persiste, y ese es el caso. Yo coincido con el Consejero Villarreal de que no hay una respuesta finalmente del Instituto en ese sentido.

Pero también me queda claro, el Instituto no sabe ni qué hacer en el caso del Servicio Electoral Profesional, y se está pidiendo la información, no crean que es gratuita, sino tiene nada, así de sencillo, quieren la información del Instituto.

Pero esto tampoco es una deducción de manera ilógica, tiene su razón de ser. Están pidiendo mucho más información de la que se requiere para resolver el problema que les hemos planteado.

Si ellos tuvieran certeza de cómo debe ser resuelto el problema nos dirían: Yo soy competente, o tú eres competente y se acabó el problema. No, quieren toda la información, o sea, ¿para qué? Cada quien saque sus deducciones.

Quieren toda la información del SEP, la cual ni siquiera les es necesaria para tomar la decisión que deben tener. No tenemos una decisión.

Pero por el otro lado nuestro problema también es grave. Decía Arturo Bolio: ¿Qué pasa si emitimos la convocatoria y después nos dicen que no somos competentes? No solamente eso, todo lo actuado por autoridad incompetente es nulo y con eso se acaba el problema.

El problema es que generemos derechos, falsas expectativas en los ciudadanos del Estado de México y que después les digamos: Sabes qué, ¿qué crees? Que no tienes derecho. Ah, cómo que no tengo derecho si ya me hiciste hacer esto y esto, y ahora te demando porque tenía yo una expectativa de derecho, y eso ya lo sabemos los abogados que es válido en cualquier lado que se establezca.

Pero la otra parte, esta es la que es el motivo precisamente de la discusión de este Consejo.

Miren, la competencia no es un requisito de previo y especial pronunciamiento como sucede en algunos otros casos; es decir, algo sin lo cual no se pueda conocer, es un presupuesto procesal. Si no hay competencia no puedes conocer de un asunto.

Y eso es lo que éste Consejo ha estado discutiendo, es un presupuesto, ¿somos o no somos competentes? Más allá de que lo podamos hacer coincido.

Fuera, no de manera formal podemos seguir trabajando el tema, que de hecho no hay nada que trabajar, señores, ya casi todo está hecho, con el programa creo que nada más sería cuestión de llevar a cabo o ejecutar, que es lo que no sabemos si podemos hacer. El programa es excelente como lo ha sido siempre, todas las tareas de la Comisión y los acuerdos que finalmente han tomado.

Yo creo Presidente, salvo mejor opinión de mis compañeros, que al sobrevivir todavía a esta condición a la cual estaba sujeta el aplazamiento de este tema, que es el de la respuesta, más allá de que debemos de enviar, y esa es una opinión solamente, Presidente, solamente la información que se requiera para determinar sobre la competencia del Servicio Electoral Profesional. Debemos de esperar esa respuesta por una cuestión de competencia.

Gracias, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Señor Consejero Arturo Bolio.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Gracias, Presidente.

Ya no insistiré en el tema. Lo que sí quiero hacer notar es que todos sabemos, ya se dijo en esta mesa, que el día de hoy el Instituto Nacional Electoral está sesionando, y entre otros puntos tienen previsto la integración de la Comisión de Vinculación con los órganos públicos electorales de las entidades federativas, que será el área responsable por disposición de la ley de atender a los institutos como el nuestro.

En ese sentido, hoy por hoy a quien corresponde atender las relaciones con ese Instituto Nacional, al menos en nuestro Instituto, es al señor Consejero Presidente y al señor Secretario Ejecutivo que es el representante legal del Instituto.

Y si el Presidente y el Secretario estiman adecuado, tal y como lo ha expresado el Presidente de la Comisión, aplazar la aprobación de este tema.

Y si sabemos que han entrado en comunicación, con quien los haya atendido en el Instituto Nacional Electoral y que acudieron, y que mandaron un oficio, y que han platicado con los consejeros integrantes de la Comisión y el doctor Martínez Vilchis también ya lo señaló, hemos tenido oportunidad algunos consejeros, personalmente, por otras cuestiones, de saludar al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, del INE, etcétera.

Si hay un buen acercamiento, una buena comunicación y mandamos un oficio y contestan otro; que no es lo que alguno o algunos esperaban o esperábamos que contestaran y que no llegó el día y a la hora que queríamos, está bien, eso estoy de acuerdo, pero de que hay comunicación, la hay; de que hay acercamiento, me consta que lo hay.

Me parece que esto debe ser también ponderado a efecto de tomar la decisión.

Y estas argumentaciones, por supuesto que respaldan todavía más o a mayor abundamiento el apoyar la propuesta que hace el señor Consejero Presidente de la Comisión.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

De los que hace falta hacer uso de la palabra en tercera ronda, me ha solicitado la palabra el señor Consejero Juan Carlos Villarreal.

Tiene el uso de la palabra.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ:** Solamente para una precisión. En términos de la ley, quien tiene la relación y el vínculo con el INE es el Consejero Presidente, ya existe esta posibilidad de Secretario General, y entonces a él le ruego que establezca la comunicación para que en un plazo perentorio tengamos una respuesta. Porque si no, ¿nos vamos a esperar hasta cuándo? Sería mi pregunta.

La vez pasada se dijo que en 10 días es el plazo que subsiste, de acuerdo a la argumentación del Consejero Jardón, con la que coincido, pero me parece que deberíamos de fijar también nosotros un plazo, que a mí juicio, después del 30 de junio, que es cuando se harán las reformas al ámbito local, ya no debiera existir ningún otro aplazamiento después del 30 de junio.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

En virtud de que ya no se registra ninguna otra intervención, se dan por concluidas las intervenciones de los señores consejeros y representantes de partidos respecto de este cuarto punto del orden del día, no sin antes compartirles a ustedes las reflexiones que el suscrito hace.

Cuando nosotros abrimos nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos –y subrayo “Política”– encontramos en el artículo 133 algo que se llama supremacía constitucional y si lo relacionamos con el artículo 1º de la misma constitución, vamos a llegar a una primera conclusión: Las normas constitucionales son normas supremas, que obligan a la federación, a los estados, a los municipios y a todas las autoridades.

Y luego aquí encontramos algo que se llama competencia constitucional, que no es la procesal, es una competencia que la Constitución le da a ciertas autoridades para que puedan ejercer determinadas facultades o atribuciones.

Entonces, me remití al artículo 41, fracción V, inciso d), que dice: “El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas en Materia Electoral; el Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este servicio”.

Esto lo dice la Constitución y me parece que hay que atenderlo porque se trata de una norma suprema.

Dentro de la misma constitución se establecen atribuciones que el constituyente permanente le delegó a los órganos locales, de las entidades federativas. Pero por lo que respecta al Servicio Profesional Electoral yo no encontré ninguna delegación.

Y quisiera comentarles que en materia procesal cuando se actúa en contra de la ley, es decir, cuando una autoridad realiza actos que la ley no le da atribuciones, son nulos.

Pero en materia constitucional es diferente, cuando una autoridad asume acciones o actividades que no tienen fundamento o sustento en la Constitución estamos en presencia obviamente de actos inconstitucionales.

Y por estas razones, estas reflexiones, yo me sumo a que le enviemos un oficio atento al Presidente del Instituto Nacional Electoral para efecto de que un órgano facultado por la Constitución nos diga de manera clara y precisa si nos delega atribuciones para continuar con nuestros trabajos o si ellos la van a asumir, de acuerdo a la competencia que la Constitución les da.

Y por esta razón le pido al señor Secretario, por favor, que elaboremos un oficio en el sentido de pedirle al señor Presidente del Instituto Nacional Electoral para que nos respondan a la brevedad, de acuerdo a sus trabajos y competencia que tienen.

Quisiera pedirle, señor Secretario, por favor, que recabe la votación para que continúe aplazado este punto cuatro del orden del día hasta en tanto nos conteste el Instituto Nacional Electoral, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores consejeros, en razón de lo que ha expresado el señor Presidente, les pediría que quienes estén por la propuesta de que continúe aplazada la discusión y, en su caso, aprobación del tema referido en el punto número cuatro, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor.

Ahora pediría que quién esté por la no aprobación de esta propuesta, lo manifieste de igual forma.

Se registra un voto en contra, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

En razón de la votación mayoritaria, continúa aplazado este punto para su discusión hasta en tanto nos conteste el Instituto Nacional Electoral.

Señor Secretario, por favor desahogue el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se determina dar por concluidos los trabajos y funcionamiento de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral, como consecuencia de las reformas en materia política electoral, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración, señores integrantes de este Órgano.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Está a la consideración de los integrantes.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Policarpo Montes de Oca.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ:** Gracias, Presidente.

Los términos del acuerdo que la Comisión pone a consideración de este Consejo, en términos generales es que se determina la conclusión del funcionamiento de esa Comisión y de los órganos que de la misma dependieron.

Ese es el sentido de la propuesta que presenta la Comisión Especial para la Demarcación Distrital.

Este tema lo hemos discutido ampliamente en esta Comisión, lo hemos discutido ampliamente en mesa política, lo he discutido ampliamente con los consejeros electorales y con los partidos políticos, dado que parece que corre la misma suerte que el anterior respecto a si somos o no competentes. Ese es el punto a discusión en este documento.

Repito el sentido de la propuesta que hace la Comisión, es que en razón a la Reforma Electoral debemos dar por concluidos los trabajos, por considerar que ya es competencia del INE.

Pero también digo que varios consejeros electorales y prácticamente la mayoría de los partidos políticos expresan que debemos continuar trabajando.

Estos criterios disímolos en el fondo nos obligan a ser prudentes y a tomar decisiones que de alguna manera sean lo suficientemente claros, certeros y objetivos para tomar la determinación que le convenga a este Instituto.

Estamos conscientes de la urgencia de llevar a cabo una demarcación, estamos ciertos que los trabajos realizados por la demarcación han sido un esfuerzo grande de partidos políticos, de los consejeros electorales, de la Comisión y de este propio Consejo.

Hemos logrado armar un rompecabezas que significaba un gran reto para el Instituto de mucho tiempo aplazado, prácticamente nos faltan un par de piezas para concluir con nuestra demarcación.

Sin embargo, repito, creo que la prudencia nos obliga o me obliga u obliga a esta Presidencia, con el consentimiento de mis compañeros de la Comisión, de someter a la consideración de este Consejo a que también aplacemos la discusión de este asunto y que, en consecuencia, se gire oficio también al INE para que emita un criterio que nos oriente respecto a esta situación, repito, nos oriente para terminar con la discusión que tenemos entre los partidos políticos y los integrantes de la Comisión, de tal manera que nos permita atender esa preocupación de los partidos políticos respecto a que

continuemos trabajando, pero también se atiende la preocupación de los consejeros electorales, cuya responsabilidad consista en respetar la ley.

Y como bien ha referido el Presidente, es un mandato supremo el que consideramos nos obliga a proponer esta situación ante el Consejo.

Por ello, y en atención a la prudencia y en atención a que estoy cierto de que la relación con el INE debe de ser intensa, constante, permanente, y que independientemente de las competencias que cada uno tiene, tendremos que estar ahora más comunicados con el Instituto Nacional Electoral.

Es importante que desde ahora empecemos a hacerlo y, por ello, señor Presidente, esta Presidencia de la Comisión Especial para la Demarcación propone a este Consejo General que aplacemos la discusión de este asunto, en términos del artículo 45, inciso a), del Reglamento de Comisiones.

Presidente, es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Consejero Juan Carlos.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ:** Sí, solamente para argumentar por qué me separo del proyecto que nos acompañan para esta sesión.

He considerado, y reitero ahora que esta Comisión debiera concluir, como lo dice el filósofo que está a mi lado, Horacio Jiménez, "hasta que el destino nos alcance".

Me parece que habría condiciones y tiempo para que esta Comisión concluya con los trabajos, y ya será en su momento que el INE asuma o no esta responsabilidad.

Y este asunto tiene el mismo tratamiento que, como ya lo señalé anteriormente para el caso del SEP, ha solicitado el Instituto Electoral del Distrito Federal.

El propio IEDF ha solicitado por escrito al INE justamente los criterios para continuar o no con el tema de la demarcación y no ha tenido respuesta.

Me parece también que el tercero transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cito textualmente, señala que "los asuntos que se encuentran en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorio del presente Decreto".

A mi juicio siguen vigente dos normas que le dan posibilidad de continuar el trabajo, está vigente la Disposición Constitucional Local, respecto de esta atribución que tiene el Consejo General, y está vigente también el Código Electoral, que mandata a esta institución para continuar con esos trabajos.

Entiendo que en el futuro próximo, lo entiendo, será responsabilidad del INE.

No dejo de señalar que el propio IFE entonces no logró el cometido de actualizar su redistribución justamente por el diferendo en dos estados, no lo cumplió y dejó pendiente la redistribución el pasado mes de diciembre, si no mal recuerdo.

Luego entonces, no me parece que sea atrevido continuar con un trabajo técnico sabiendo que eventualmente ese trabajo técnico puede ser el insumo para el trabajo que realice en su oportunidad el Órgano Administrativo Nacional.

Pero esa es solamente mi opinión, que en congruencia con lo que he venido sosteniendo desde que se instaló la Comisión, mantengo y por lo demás yo respetaré la decisión que tomen los integrantes de la Comisión y la mayoría de este Consejo.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

En este tema coincido plenamente con el Consejero Juan Carlos Villarreal. No podemos hablar de una suspensión del Acuerdo, hablemos de que en tanto éste Órgano Superior de Dirección no apruebe lo acordado por la Comisión, la Comisión seguirá vigente trabajando, y ya será el Instituto Nacional Electoral a través de la solicitud y consulta hecha por este Consejo.

Y ojo lo que estoy diciendo, no estamos pidiendo un oficio girado por el Presidente de este Órgano, ni que sea dirigido al presidente de aquél Órgano, de presidente a presidente.

Estamos pidiendo de que por Acuerdo de este Consejo el Presidente del Consejo General, en sus funciones de representación del mismo, haga consulta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que se pueda generar un acto de autoridad y no quedar en indefensión aquellos que en nuestro derecho queramos abonar.

Por tanto solicito que se acuerde la consulta, que esta sea realizada al Consejo General del INE. Digo, si ya nos llevamos a siglas, aquellos son dos cines, nosotros somos los, cómo dijeron, los toples, será porque ya nos encueraron a todos. Bueno, tendremos que hacer la consulta de órgano a órgano para que se genere un acto de autoridad y pueda ser combatido.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor representante, he tomado nota y el día a la brevedad haremos la consulta correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, señor Licenciado Agustín Ángel Barrera Soriano.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN ÁNGEL BARRERA SORIANO:** Gracias.

Me abstuve de participar en la discusión del punto anterior, me limité simplemente a observar las posiciones de cada uno de quienes participaron, y resultó muy interesante ver el cambio de posiciones que se ha venido generando desde la discusión y hasta la presentación del Acuerdo el día de hoy.

Mucho se hablaba de la urgencia, de la premura de resolver ese tema, y quienes finalmente estaban en esa posición hoy dicen: Esperémonos que nos diga la autoridad federal si le seguimos o no le seguimos, o qué hacemos.

Hoy el tema es un tanto parecido, me parece que lo que está enfrente. Digo, para mí es claro, ya lo dijeron, y lo dijo Horacio, lo repitió el Consejero Villarreal: La ley ahí está, la realidad nos alcanzó. No es facultad de este Consejo.

¿Y si quisiéramos aplicar el transitorio que también es ley vigente? La lógica me dice a mí otra cosa.

Nosotros hemos venido denunciando y hemos venido sosteniendo que lo que ha habido es una serie de prácticas dilatorias para efecto de no concluir estos trabajos, y lo que hoy se plantea viene a confirmar lo que nosotros sostenemos.

A mí me parece que en especie tenemos enfrente algo así como un enfermo, está como en estado vegetativo y ni lo dejamos morir y tampoco hacemos lo necesario para que viva, es decir, si voluntad en este Consejo hubiera para que los trabajos siguieran, lo acordado en la penúltima sesión de la Comisión lo estarían aprobando el día de hoy para poder continuar con esos trabajos.

Desde abril fueron acordados diferentes trabajos que hoy no los vemos, vemos un acuerdo y hoy nos dicen: "Prorroguemos esto, consultemos al INE", que por cierto eso de consultar, hicimos una consulta hace poco más de 10 días y no tenemos una respuesta que satisfaga lo planteado, va pasar exactamente lo mismo.

En mi concepto, lo prudente sería ciertamente como viene el Acuerdo o este Consejo da por terminados los trabajos, los remite a la autoridad competente y que sean ellos quienes resuelvan, junto con todos los trabajos que se vinieron realizando, que sean ellos quienes determinen. Y entonces, sí; no por vía de consulta, en vía de los hechos mandamos todos.

Si ellos así lo consideran, habrán de decir: "Se los regresamos y conclúyanlo".

Pero eso de manda más mandarlo y consultar, sin mandar todo lo que se ha elaborado, es evidente que lo único que estamos haciendo es "peloteando" el asunto, porque ni se resuelve aquí ni se avanza con los trabajos que ya se venían haciendo y tampoco se lo dejamos a la autoridad competente.

Luego entonces, insisto, lo que se viene haciendo de nueva cuenta es trabajos dilatorios.

Es cierto que el día de hoy el Consejo General del INE sesiona y es cierto también que se integran las comisiones, sin embargo no hay certeza de que esas comisiones de manera inmediata se van a poner a trabajar para resolver los asuntos que nosotros estamos planteando en este Consejo o para resolver los asuntos que a este Consejo son de trámite o de urgencia, no lo van hacer, ellos vienen en una lógica diferente, que no es la lógica de este Consejo.

De tal suerte que yo lo que evidentemente veo en este asunto es la misma circunstancia, es dilatar, dilatar, dilatar, no hay una posición clara.

Me parece que el hecho de proponer que este Acuerdo sea pospuesto, no es otra cosa más que un mecanismo para evitar seguir avanzando y eso es en lo que nosotros no estamos de acuerdo, insisto, lo hemos denunciado.

Y el asunto es muy fácil, si hay voluntad, pues discutamos, digo, que este Consejo ponga sobre la mesa los acuerdos que ya se han trabajado en la Comisión, incluso con el consenso de todos los partidos y por unanimidad de los consejeros.

Si no hay voluntad, ya dejémoslo.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo, J. Ascensión Piña Patiño.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Muchas gracias, señor Presidente.

Sería ocioso de nuestra parte hacer una remembranza de nuestra posición que hemos fijado en este tema, no en las últimas sesiones, sino de siempre, desde hace tres o cuatro años a la fecha.

Creo que nuestra posición en este tema está registrado en Versiones Estenográficas, está registrado en videos, etcétera.

Únicamente me remitiría a hacer mención de nuestra posición que fijamos en la sesión de la comisión hace un par de días y que también está registrada.

Nosotros creemos que, como lo dijimos en esa sesión, que no dimos nuestro consenso para que se aprobara el proyecto de Acuerdo que ahí se presentó, porque consideramos que el parar los trabajos de esta Comisión es negarle la oportunidad a los ciudadanos mexiquenses con derecho a voto, a que éste tenga el mismo valor.

Con esta suspensión, en su caso, se estará echando a la borda el trabajo que con toda puntualidad y que cuando se le recibió en este Consejo, cuando se dio a conocer con bombo y platillo al Grupo de Asesores Externos, profesionales en la materia, que dicho sea de paso hicieron su trabajo muy puntual y que hasta donde nosotros entendemos los trabajos están propiamente ya para concluir, prácticamente están concluidos.

En la sesión anterior de este Órgano Central se nos informó de que ya se había hecho una solicitud pidiéndole al Presidente del INE una opinión sobre el punto anterior que nos ocupó, es decir, del Servicio Electoral Profesional.

Hoy se está proponiendo que en el punto que nos ocupa de la Comisión de Demarcación, se le solicite al Instituto Nacional Electoral su opinión al respecto.

Nosotros creemos que lo ideal hubiera sido que esta Comisión hubiera cumplido, que iba en buen término después de las dilataciones, ya que la Comisión se integró en el mes de abril, mayo, por ahí, del 2011, pero se instaló dos años después, y después de que se instaló inició sus trabajos un mes después, y después de que los inició únicamente sesionó dos o tres ocasiones de manera ordinaria y cinco o seis de manera extraordinaria.

El Grupo Técnico Interdisciplinario, dependiente de esa Comisión, estuvo trabajando de manera constante, ardua, de la mano con el grupo de asesores; estaría casi terminando sus trabajos.

Hoy se dice "vamos a hacer una consulta al Instituto Nacional Electoral" y nosotros decimos "okey, es correcto". Sin embargo, las dos intervenciones de los señores

consejeros, tanto del señor Presidente de esta Comisión, el Consejero Policarpo, ha dicho que la suspensión no es un capricho, que es un mandato de la ley.

Y yo quiero repetir lo que dijimos en la Comisión: “¿Y antes no había mandato?”

Hoy ya es un mandato por una Reforma Político Electoral, y nosotros nos preguntamos: “¿Y antes no era mandato, que tendría que cumplirse con esa responsabilidad?”

Pero bueno, ahora el Consejero Villarreal creo que ha puesto el asunto muy práctico, y es un mandato también.

Los trabajos de esta Comisión iniciaron antes de la Reforma Político Electoral, y como lo dice el transitorio “deberán cumplirse”, es un mandato también.

Nosotros no estamos peleados con la una y con la otra propuesta, no estamos peleados con una o con la otra, repito, porque nuestra posición ya la hemos fijado de siempre, pero que se haga la interpretación adecuada de lo que ha dado lectura el Licenciado Juan Carlos Villarreal, porque también es un mandato entonces y tendrían que concluirse los trabajos.

Si este órgano central no acuerda el proyecto que se ha puesto a consideración, entonces la Comisión, señores, la Comisión no ha concluido sus trabajos y la Comisión tendrá que seguir con sus trabajos.

Si no se acuerda la suspensión, como se manifiesta en el... Como conclusión, si no se acuerda en este Órgano, en esta sesión, si lo que se acuerda es aplazar su discusión hasta en tanto el INE responda al acuerdo de hacerle una consulta, entonces la Comisión sigue vigente y sus trabajos tendrán que continuar o, en su defecto, que se establezca en dicho Acuerdo todo.

Repito, y haciendo uso de mi derecho del tiempo, no podemos en unas cosas decir sí y en otras cosas lo contrario; si es mandato de ley, tendremos que acatarlo, pero no se pueden suspender entonces los trabajos de la Comisión si no se acuerda el proyecto; o que se modifique dicho proyecto.

Por el momento sería cuanto, señor Consejero.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Edgar Armando Olvera Higuera.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA:** Muchas gracias, Presidente. Buenos días a todos.

Comentar que coincido con la posición del representante del Partido del Trabajo, ese tema no se puede tratar igual que el punto anterior, no puede ser un tratamiento de consulta algo que tiene ya 18 años esperando suceda en el Estado de México.

El tema de la demarcación, a diferencia del tema anterior, nos parece que llegar al día de hoy con un proyecto de la Comisión donde primero se nos propone concluir y cerrar los trabajos, después venir, cambiar la posición y decir que se va a enviar una consulta para ver si continuamos o no, me parece una situación irresponsable de la Comisión.

Son 18 años que Acción Nacional ha solicitado y ha impulsado el tema de la demarcación, hemos insistido que a nivel federal ha habido demarcaciones en el Estado de México y hemos dejado a los ciudadanos mexiquenses indefensos de derechos que en la misma Comisión siempre ha defendido Acción Nacional.

Nosotros en el tratamiento no preguntamos o pensamos que si tenemos que consultar al INE de algo que dejamos nosotros en el Estado de México, en este Instituto, de hacer.

Coincido con la posición del PT en el sentido de que no busquemos una consulta al INE nada más para saber si seguimos o no trabajando. En todo caso, llevemos una propuesta de trabajo ya concluida del sistema, de los datos ya presentados, para que ellos nos digan en todo caso si se aplica o no en el Estado.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero, Maestro en Derecho Jesús Jardón Nava.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Gracias, Presidente.

Es solamente para exponer algo que creo que es importante deba de tomarse en cuenta, y tiene que ver con lo siguiente: El Presidente de la Comisión Especial para la Demarcación está proponiendo el aplazamiento de la discusión del tema y está señalando cuáles son las causas por las cuales se está proponiendo se aplace.

Sin embargo, estoy escuchando que hay propuestas en diversos sentidos, que se haga esto, que la Comisión siga trabajando y demás. No, no, ese no es el tema.

El tema es si se aplaza o no se aplaza y cuáles serían las causas. ¿Por qué? Porque es muy sencillo, la Comisión elaboró un proyecto de dictamen, lo que se debe de discutir aquí es el proyecto de dictamen.

Entonces, si vamos a aplazar la discusión del proyecto de dictamen, no podemos dictar normas de otra naturaleza que no tengan que ver con dos situaciones: o discutimos

en este caso el proyecto de la Comisión sobre dar por terminada la competencia del Instituto en materia de demarcación, pudiéndolo votar a favor o en contra; o, en su defecto, aplazamos la discusión.

Ese es el tema, ese es el punto del orden del día, así lo dice textualmente.

Entonces la única posibilidad que hay de no entrar en materia de este punto es suspender su aplazamiento. En su defecto, tendríamos que entrar al fondo, discutirlo y entonces sí, no se aprueba y además se ordena esto y todo lo que ustedes quieran.

Aquí creo yo, Presidente, que podríamos buscar alternativas respecto de cuáles serían las causas por las cuales se aplaza. En eso sí estaría de acuerdo, que se envíe un oficio, que se haga tal o tal cuestión, y esa sería la causa por la cual se aplazaría; pero si no estamos de acuerdo en la causa, entonces tendríamos que entrar al fondo del asunto.

Sería cuanto, Presidente, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

De los que hace falta hacer uso en primera ronda. Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, Eduardo Bernal Martínez.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Tomando las palabras del Consejero Jesús Jardón, de las causas por las cuales debería aplazarse. Lo que yo no había entendido es cómo se daban por concluidos unos trabajos de la demarcación, cuando hay temas pendientes en resolver.

Uno. La formación del uso de la base cartográfica del INE con corte al 30 de octubre del 2013 en los trabajos del desarrollo de la metodología única para la demarcación distrital electoral del Estado de México.

Dos. Aprobación para la modificación de la metodología única para la demarcación distrital electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo IEEM/CG/84/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, que consideraba información derivada del INEGI a fin de utilizar preferentemente los tiempos de traslado interrumpidos calculados a partir del servidor de aplicaciones de mapas de la Web, Google Maps en sus trabajos.

La aprobación de los proyectos de aplicación definitiva de los numerales tres: Tipología municipal, conglomerado, rasgos geográficos y tiempos de traslado, municipios discontinuos, población indígena, en la metodología única para la demarcación distrital electoral del Estado de México, y aprobación del proyecto definitivo de planeación técnica y operativa que deriva de la metodología única.

Si bien es cierto, como aquí se ha comentado, de que la Reforma Electoral en el asunto de la demarcación corresponde al INE, pero está el transitorio, para no entrar en cuestiones jurídicas, en donde pueden continuar con los trabajos.

Vuelvo a lo mismo, son causas de que no se ha terminado, por eso yo coincidiría también con el Consejero Policarpo en el sentido de pedir no sólo la opinión, la línea sobre esto, sino además continuar los trabajos para así terminar estos cuatro puntos que tengo aquí marcados con la brevedad de concluirlos totalmente.

Eso es en el aspecto totalmente jurídico y técnico, quitándola, como comentamos en el punto anterior del Servicio Electoral, la supremacía de la Constitución y de los órganos jurídico locales al derecho federal.

Aparte de eso el 30 de junio ya viene la adecuación de la Reforma Electoral Federal en los congresos locales. Que yo creo que tendríamos que esperar ese tiempo para poder definir esas situaciones.

En lo político ya ni lo quiero hablar, porque en este tema o hacen reír o hacen llorar, pero sólo nos han cansado las posiciones. Hasta extraño a Marcos Álvarez, qué bueno. Mi amigo Agustín es más prudente.

Pero, bueno, son posiciones, aquí toman una y a nivel federal toman otra; la demarcación federal ya estaba y ahí acordaron no sacarla, y aquí insisten en sacarla. Son posiciones encontradas que a veces no son congruentes en una y en otra.

Si se terminan los trabajos aquí, y ya estamos subordinados al Instituto Nacional Electoral, como supremacía constitucional, yo estaría, Presidente, en que pudiera consultarse, pero continuar con los trabajos por estos cuatro puntos que en concepto del Partido Revolucionario Institucional falta todavía en la cuestión de la demarcación.

Y eso nos va a dar tiempo a llegar al 30 de junio en que se adecúen como límite, adecuar la normatividad jurídica del estado a la Reforma Federal.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda el señor representante del partido Nueva Alianza, señor Licenciado Efrén Ortiz Álvarez.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Además agregar, como ya lo comentaba nuestro amigo Eduardo Bernal, que quedan algunos temas pendientes, quisiera yo agregar algunos que nosotros traemos aquí en nuestra agenda, como lo son la famosa consulta *Google Maps*, de la que hablaba el Consejero Policarpo de la sesión de Consejo de la vez pasada, así como para calcular los tiempos de traslado, los recorridos de campo, la delimitación territorial por barreras geográficas y las escalas geoelectorales.

| Creemos también, para no entrar en detalles jurídicos, que el tercero transitorio de la Ley General de Partidos Políticos es muy claro en el sentido de que a la entrada en vigor de esta ley, los temas que se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes.

Es decir, conforme lo que establece el artículo 17 del Código Electoral del Estado de México, que señala que la demarcación de los 45 distritos electorales será modificada por el Consejo General de este Instituto.

Me parece pertinente hacer un llamado a los integrantes de este Consejo a que esperemos a que la legislatura del Estado haga la armonización de las reformas en materia electoral y ver cómo queda el nuevo Código Electoral, y por supuesto cuáles serán las consecuencias en el tema de la Comisión Especial para la Demarcación Electoral.

La postura sería: No a favor de la desaparición de esta Comisión; sí a favor de seguir trabajando y de no concluir algo que no está concluido, de seguir atendiendo temas que traemos pendientes y esperar a que la legislatura nos diga cuáles son las nuevas reglas que vamos a seguir al respecto.

Sería cuanto, Presidente. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero, Maestro en Derecho, Arturo Bolio Cerdán.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Muchas gracias, Presidente.

Yo le ruego al Consejero Montes de Oca me disculpe porque francamente no me quedó claro, lo digo con mucho respeto, los motivos de la solicitud de aplazamiento.

Y es que tiene razón el Consejero Jardón, lo que se está discutiendo es no si se concluyen o no los trabajos de la Comisión, primero se tiene que decidir si se aplaza o no. Si se decide no aplazar, entonces sí entremos al fondo del asunto.

Pero si se va aplazar, para poder emitir un voto respecto a la solicitud de aplazamiento, necesita quedar muy claro cuáles son las causas del aplazamiento, porque en función de las causas se configuran las condiciones para continuar con la discusión de este mismo Acuerdo en este Consejo.

Por supuesto que coincido en que si no se aprueba este Acuerdo de la comisión, no es vinculatorio y, por lo tanto, la comisión no ha concluido sus trabajos hasta en tanto el Consejo no lo determine. Pero sí necesitamos ponernos de acuerdo en cuáles son las causas del aplazamiento.

Es que contrario a lo sucedido en el asunto anterior del Servicio Electoral Profesional, aquí, con todo respeto, a mí me parece que no hay tanta confusión en cuanto a competencias. También estoy de acuerdo que se haga la consulta o el acercamiento, lo que sea.

Acostumbrémonos, así será de hoy en adelante, mientras siga existiendo este Instituto y mientras siga existiendo el modelo, recientemente aprobado, del sistema electoral nacional mexicano. Acostumbrémonos, hay que consultar todo o casi todo.

Este tema en particular sí es de los que puede delegar el INE, es muy clara la ley, éste sí es de los que puede delegar.

Pero ojo: Este tema inició en este Instituto en 2011, cuando integramos la comisión, después se suspendieron los trabajos por el proceso electoral de 2012, pero la comisión ha trabajado mucho y este Consejo también.

Y aprobamos lineamientos técnicos y aprobamos una nueva integración de la propia comisión, por la salida de un Consejero y la llegada de otro; se aprobó la

modificación a los propios lineamientos técnicos, se aprobaron criterios para formular propuestas de demarcación, se aprobó la metodología única.

O sea, hemos venido trabajando desde antes de que siquiera se imaginara uno que iba existir el INE y ese tema, la ley también es muy clara: "Los asuntos iniciados antes de la entrada en vigor deberán de concluirse conforme a las leyes vigentes".

Entonces yo pienso que no tendríamos por qué suspender los trabajos. Pero bueno.

Primero digamos: ¿Hay qué aplazar o no este Acuerdo? Porque en función de las causas podremos medir las consecuencias.

Es cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido Verde, ciudadano Esteban Fernández Cruz.

**REPRESENTANTE DEL PVEM, C. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ:** Gracias, señor Presidente.

Tengo casi dos horas escuchando la serie de debates que se han venido realizando el día de hoy y he llegado a muchas conclusiones, he tomado muchísimas anotaciones, y tengo la casi absoluta certeza que los primeros dos puntos del orden del día que hoy se atienden están absolutamente adminiculados.

Cito lo anterior en el hecho de que no encuentro otro fundamento más que el mismo que se atendió en el punto anterior, que habla de la capacidad, de la competencia que tiene este órgano, aunque se ha citado en reiteradas ocasiones que no es un tema de competencia.

Si bien es cierto que el transitorio tercero del LEGIPE dice que es facultad de los órganos que empezaron a hacer un trabajo y pueden continuar sin perjuicio de que se aplique lo conducente en los plazos previstos en los artículos, también es cierto –y me llama mucho la atención– que lo que hace con respecto a la Ley General de los Partidos Políticos en el transitorio tercero que cita a la letra: “El Congreso de la Unión, los congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar el marco jurídico electoral a más tardar el 30 de junio del 2014”.

Cito lo anterior en virtud de que si es cierto que en este momento está vigente el Código Electoral, es también un hecho que en un plazo muy corto, en un plazo perentorio que está a la vuelta del día, no sabemos qué es lo que va a suceder con el Código Electoral.

Me preocupa un tanto cuanto por lo que hace al artículo 82 del Código Electoral que cita a la letra: “Que las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo”.

Algo he aprendido indudablemente del señor Consejero Juan Carlos Villarreal y yo me di a la tarea de bajar un documento que imprimí hoy en la mañana que habla sobre certeza.

Y dice el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española que certeza, su primera acepción, número uno, es un conocimiento seguro y claro de algo.

Creo que me asiste la razón al afirmar que no tenemos certeza de lo que está sucediendo y mucho menos de lo que va a suceder en un acto futuro incierto.

Luego entonces, la exposición que he hecho va en el sentido del cuestionamiento: ¿Cuáles serían las razones para aplazar? Pues las mismas que el primero, que el primer punto que se atendió, necesitamos conocer en qué sentido se va a pronunciar el INE porque les guste o no les guste, no nos gusta o sí nos gusta, nos allanamos o no nos

allanamos, nos subordinemos o no nos subordinemos, en un momento dado vamos a tener que conocer la respuesta que procede por parte del Instituto Nacional Electoral.

Luego entonces, yo me pronuncio en el sentido de que en lo que hace respecto al punto que se está atendiendo, lo conducente sería solicitar al Instituto Nacional Electoral que se pronunciara en un sentido favorable o en un sentido contrario con respecto a si tenemos o no tenemos que continuar con el tema en cuestión.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Ya no tengo anotada a ninguna otra persona en primera ronda.

Pasaríamos a la segunda ronda. Tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano, Horacio Jiménez López.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Bien, muchas gracias.

Coincido en todo con los consejeros Jardón y Bolio que en lo que estamos en discusión es el aplazamiento o no, y no la discusión de fondo del asunto.

Yo abonaría a los comentarios que la ley vigente, contrario a lo que dice mi amigo Esteban, que no sabemos qué va a pasar, pues sí sabemos qué va a pasar, va a ser reformada y modificada, de que sabemos, sabemos; que va a ser armonizada con la Reforma Constitucional y la secundaria, también lo sabemos.

Este punto con el anterior no están adminiculados. Adminicular es, según el propio Diccionario de la Academia de la Lengua, es ayudar o auxiliar con algunas cosas a otras para darles mayor virtud o eficacia. Estamos hablando de vinculadas, son dos puntos que están totalmente vinculados.

Sin embargo, en este caso en lo particular, el transitorio tercero nos habla de algo que ha estado a discusión. No quisiera yo entrar a la discusión de fondo del transitorio tercero, en virtud que lo que se está discutiendo es el aplazamiento.

Yo abonaría un punto al aplazamiento, primero la consulta, que insisto, no es girar un oficio de presidente a presidente, sino hacer una consulta de órgano superior de dirección a órgano superior de dirección, en la sujeción que nos marca ya la propia Reforma Constitucional.

Sin embargo, diría que para poder suspender, más bien, para poder cerrar los trabajos de una comisión en base a la legislación vigente, que si bien sabemos, como dice Esteban, no sabemos qué va a pasar con ella, está vigente.

Para poder concluir los trabajos de una comisión tenemos dos puntos fundamentales: Uno, que haya concluido con sus trabajos. O el otro, que es el caso de ésta particular, que en base a la legislación vigente exista algún impedimento, que sería el haber iniciado el proceso electoral hasta este momento.

Porque si bien es cierto que la propia reforma en su artículo segundo transitorio nos dice que quedan derogadas todas las leyes que se contrapongan a ésta, también es cierto que no sólo en materia constitucional, sino de los tratados que ha suscrito México y en términos del propio 1º Constitucional, la retroactividad de las leyes no es posible y mucho menos sienta atentatoria a los derechos humanos.

En este caso estamos hablando de impactar a 10 millones de electores con una decisión y no siento que existan los elementos suficientes para poder dar por concluidos los trabajos si no se dan ninguno de estos dos elementos.

Entonces queda muy claro que si en el momento de no ser aprobado por el Consejo y aplazar su discusión, en ese momento se mantiene vigente la Comisión continuando con sus trabajos, en espera de la respuesta de la consulta, insisto, de órgano

superior a órgano superior, para recibir las instrucciones de lo que en su ámbito de competencia corresponde.

Por lo tanto, ratifico mi solicitud de la consulta, adhiriéndonos a los elementos que no existen en este momento para concluir con los trabajos de la Comisión.

Y en otro orden de ideas, quiero retirar lo dicho de los de los topless, no vayan a venir de la Secretaría de Salud y nos vayan a clausurar.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Tiene uso de la palabra, en segunda ronda, el señor Consejero, Maestro Juan Salvador Ventura Hernández Flores.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JUAN SALVADOR VENTURA HERNÁNDEZ FLORES:** Gracias Presidente. Buenos días. Con el permiso de todos.

Creo que vale la pena nada más considerar que precisamente estos últimos 11, casi 12 meses, la Comisión Especial para la Demarcación Distrital Electoral efectivamente ha avanzado y ha avanzado mucho.

Por ello, fue cuando se nombraron los integrantes, se modificaron los lineamientos técnicos, se aprobaron los criterios, se aprobó la metodología única, tuvimos a un Grupo de Asesores Externos, que la verdad eran especialistas y doctos en la materia.

Estoy muy consciente que los trabajos que se han realizado en dicha Comisión han sido muy buenos, han sido profesionales, siempre ha habido mucha disposición de todos los que ahí participamos para llevar a cabo este tema.

Sin embargo, obviamente, al igual que como ya se ha vertido en esta mesa, nos preocupa un tanto el tema, por supuesto, de la posición que deberá de tener el INE, sobre todo que ya está plasmado en la LEGIPE.

Cito el artículo 32, en el cual dice que el Instituto tendrá las atribuciones siguientes: “La geografía electoral que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como en la delimitación de las circunscripciones plurinominales y en el establecimiento de las cabeceras”.

Y como ya lo he comentado y lo comenté en la misma Comisión: Creo que los trabajos han sido tan destacados que hace poco, el día 3 de junio en el diario puntual el vocal ejecutivo de la junta local del Instituto Nacional Electoral comentó que será el INE quien apruebe la nueva redistribución en la entidad en el Estado de México, tomando en cuenta el trabajo que ha venido realizando el Instituto Electoral del Estado de México.

Es decir, creo que ya lo tiene en el radar, y el hecho de que pidamos el aplazamiento de la discusión de este tema va precisamente en función de esto, y sobre todo como lo mencionó Esteban, siendo congruentes con el tema anterior. Son dos temas que prácticamente en la ley ya establece que tienen que ser, son facultades y atribuciones del Instituto Nacional Electoral.

Yo creo que por prudencia y por congruencia con el tema anterior, tendríamos que darle el aplazamiento a este caso en particular y, por supuesto, esperar a ver qué nos dicen. Eso, por supuesto, sin menos cabo a que continuemos trabajando en la misma Comisión.

Ese sería mi posicionamiento al respecto, señor Presidente, y sería cuando.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero, Maestro Jesús Jardón Nava.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Gracias, Presidente.

Un poco para insistir sobre lo mismo. Estamos en el punto cinco del orden del día, en términos generales este es un proyecto de acuerdo enviado por la Comisión en el que debe darse la discusión y aprobación.

Este proyecto de acuerdo de la Comisión, de la Comisión dice o expresa básicamente una incompetencia por declinatoria, dice: Ya no somos competentes y hará otra cosa. Es lo que dice fundamentalmente, en esencia.

Lo que se supone que dice también el orden del día, es que vamos a discutirlo y aprobarlo.

Ahora, el Presidente de la Comisión dice: Saben qué, bajo este tipo de consideraciones, y algunas más que incluso se han expresado aquí y que se pueden contener en el propio Acuerdo que toma el Consejo vamos a aplazar la discusión.

El Presidente fue muy claro al decir que por mesura iba a proponer que se aplazara la discusión. Lo que la Presidencia deberá necesariamente de someter a consideración, en mi opinión y con todo respeto obviamente a sus facultades, es si se aplaza o no se aplaza el asunto.

Si se aplaza, tan sencillo como que pasamos al punto seis y se acabó el problema; si no se aplaza entonces sí tenemos que discutirlo y aprobarlo o rechazarlo.

Y ahí sí podrá decirse que no se acepta el Acuerdo de la Comisión, que sigan los trabajos, que se terminen las cosas que están pendientes, todo lo que se quiera. Los integrantes de la Comisión no tendríamos ningún inconveniente.

De hecho fue lo que acordamos al seno o al interior de la Comisión, que se trajera ese proyecto para que se discutiera si somos o no somos incompetentes.

Dicen: Bueno, mientras pasa esto que continúen. La Comisión no puede continuar, la Comisión ya se pronunció en un sentido, y el Consejo es el único que podría decirle que no.

No es una autoridad, es un órgano del Consejo, pero de cualquier manera le están pidiendo a la Comisión que revoque su propia decisión sin tener en principio que resolver aquello que le sometí, que la Comisión sometía a consideración del Consejo.

Es decir, la Comisión diría: Primero resuelve el proyecto de Acuerdo que te mandé, y si no están de acuerdo en que somos incompetentes dínos todo lo que quieras, es más hasta regáñanos, dile que no sabes, lo que tú quieras. Pero eso solamente se puede hacer desde mi muy particular punto de vista, cuando se resuelva sobre la procedencia o no del proyecto de Acuerdo de la comisión.

Luego, ¿qué cosa es lo que realmente estaría pasando?

Lo que está pasando es que pareciera ser, y esto que quede claro, que en pláticas que tuvimos sobre el tema los partidos políticos nos decían: "Oye, no lo termines, espérate, vamos analizarlo, vamos a verlo, vamos a discutirlo, vamos a ver la conveniencia". Okey, esta es la razón por la cual se pide el aplazamiento y quien lo está pidiendo es el Presidente precisamente siendo sensible a ese tipo de reclamos, no solamente incluso de partidos, sino de propios consejeros que consideraban que debe discutirse el tema.

Hay quienes opinan que este no es un tema que se haya dado al interior de los consejeros para poderlo analizar y antes de entrar en materia en la comisión, saber si era conveniente o no era conveniente, eso sí es cierto; fue una propuesta que se hizo al interior de la comisión, que se aprobó por los consejeros, incluso con el consenso de la mayoría de los partidos.

Y si ahora llegamos y dicen: "Espérate, no lo discutan, para que no termine", pues es la única razón de ser, no veo para qué hacernos tanto de lado, ¿verdad?

Si no quieren que se aplace, entramos a la discusión y decidimos si somos o no somos incompetentes y entonces el espacio de discusión será otro.

Decía Horacio, por cierto, que afortunadamente a él le iba muy bien que no fuera yo quien hiciera la interpretación. Yo creo que no somos competentes, por una sencillísima razón: El artículo transitorio a que se hace referencia solamente tiene que ver con vigencia de la norma y transición.

Pero hay una disposición tan concreta en materia de competencia que dice que en geografía electoral y distritación el competente es el Instituto Nacional Electoral.

Ahora, si tenemos dos opciones, por una parte la interpretación que yo hago de que ya no somos competentes y por otra parte quienes sostienen que el artículo 3º nos obliga, pues es lo que habría que discutir y ese es el espacio que se quiere para que podamos decidir en un futuro sobre si somos o no somos competentes.

Y esa discusión requiere un espacio de tiempo, que es el que estamos solicitando pidiendo el aplazamiento de la discusión.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, señor Licenciado Agustín Barrera Soriano.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN ÁNGEL BARRERA SORIANO:** Gracias.

Yo asumo que lo que está sobre la mesa es la discusión de lo que planteó el Presidente, que si bien es cierto en el orden del día se estableció o se propuso la discusión del Acuerdo, mediante el cual se daban por terminados los trabajos de la Comisión para

la Redemarcación, pues no deja de ser cierto que propuso el aplazamiento del Acuerdo y que a partir de ahí se han derivado las discusiones en torno.

En tal sentido, sí está un poco ambigua la discusión que se viene generando y a mí sí me gustaría tener claridad, incluso de los propios consejeros, porque en esa lógica estoy yo.

Pero no he tenido la oportunidad de escuchar a todos los consejeros y tampoco sé cuál es la posición; si la posición del Consejo o de la mayoría de los consejeros es el aplazamiento de la discusión de este tema o discutirlo de una vez. Para poderlo, un poco centrar el tema, que es lo que diferentes consejeros ya han planteado.

Como no ha habido orden, como no ha sido centrado el tema, cada quien ha opinado lo que ha considerado en relación a los dos puntos.

Y bueno, yo voy a seguir con lo que ha planteado el Presidente de la Comisión, que tiene que ver con el aplazamiento de la discusión del tema.

En ese sentido, a mí me parece que si es un aplazamiento para llevar a cabo una consulta, que desde mi punto de vista es ocioso, por lo que ya hemos dicho que finalmente son prácticas dilatorias, porque para mí también es claro el tema, a final de cuentas es competencia del INE, ya el propio acuerdo hace una serie de consideraciones y citas a disposiciones legales de las que deriva precisamente la competencia de un órgano distinto a éste.

De tal suerte que, y coincido también con el Consejero Jardón, no resulta aplicable el tercero transitorio.

En ese sentido yo lo que planteo es que se discuta ya el Acuerdo, no el aplazamiento. En todo caso si la lógica de la mayoría del Consejo es que se haga una consulta, nada más vería yo, ya se está planteando una consulta del tema que se discutió en el punto anterior que tiene que ver con el SEP, pasamos a la demarcación y se

plantea una consulta, y finalmente lo que se está haciendo es dejar como en el limbo los asuntos que compete a este Consejo, es decir, ni decimos que sí ni decimos que no.

Pues yo digo, entonces también hagamos una consulta al INE para ver cuándo van a cambiar a estos consejeros, si pueden seguir trabajando o no pueden seguir trabajando, o sea, ya de plano. Uno.

Y dos, mi querido Lalo, respecto al tema que citaste hace rato, quiero decirte que las circunstancias en el ámbito federal son totalmente distintas.

La cartografía en el ámbito federal no trae el historial que tiene el Estado de México, que casi son 18 años que no ha sido modificada; las circunstancias en el estado las conoces, no necesito decírtelas, son totalmente distintas; de tal suerte que la referencia no cabe ni tiene lugar.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Tiene uso de la palabra el señor Consejero Juan Carlos Villarreal Martínez.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ:** Sí, solamente para tener claridad en el sentido del voto.

En mi primera intervención por lo que yo me pronuncié es justo en contra del proyecto de Acuerdo que da por concluidos los trabajos y argumenté que debieran continuarlos.

Ahora se plantea un aplazamiento, pero que a mi juicio es un aplazamiento con dos vertientes, porque al menos dos partidos políticos dijeron que se aplazara, pero que se siguiera trabajando en la Comisión hasta en tanto hubiera una resolución o una respuesta de la consulta que se haga al INE.

Y otra que simple y llanamente dice "se aplaza" y se entendería que la Comisión no va a trabajar durante ese periodo.

Entonces solamente para estar claro en el sentido del voto, Presidente, me gustaría que pudiera precisarse de manera clara cuando se someta a votación a qué nos referimos, porque por otra parte ya no habrá tiempo para entrar a la discusión de fondo, hemos agotado ya dos rondas y dudo que en una ronda se entre al fondo, cuando en la última ronda solamente hay tres minutos para discutir.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Presidente, ¿me permite nada más una moción?

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Adelante.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Perdón, perdón, una disculpa.

Si lo que estamos discutiendo, como se ha dicho hasta ahora, es la posibilidad de que pueda darse en otra ocasión, el aplazamiento en concreto, yo creo que los términos y las rondas tienen que ver nada más con el aplazamiento. En todo caso cuando entráramos a la discusión ya de fondo, tendría que comenzar a correr nuevamente los términos.

Es una opinión, sería cuestión de que la Presidencia viera procedimentalmente qué es lo que procede, pero estamos hablando solamente ahora de la propuesta del

Consejero Policarpo respecto del aplazamiento y las rondas que se han ido agotando tienen que ver con ese tema o debieran de tener que ver con ese tema.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias por la aclaración.

Y, efectivamente, estamos dándoles la garantía de audiencia a los señores representantes y consejeros que tiene que ver con la petición que hizo el señor Consejero Policarpo Montes de Oca respecto al tema del aplazamiento.

Para el caso del resultado de la votación del aplazamiento se procederá en todo caso a la discusión del mismo, si es que no se aplaza.

Tiene uso de la palabra, señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Gracias, señor Presidente.

Ya que estamos en la sesión de aclaraciones, sí quisiera hacer dos aclaraciones; eran tres, pero una creo que ya la hizo el señor Consejero Jardón en relación al tiempo, que ahora estamos únicamente en la propuesta de que se aplaze la discusión.

Primero quisiera aclarar, a ver, se nos presenta un proyecto de Acuerdo para este Consejo General; es decir, el Consejero Jardón Nava dice "el proyecto de acuerdo que presenta o que elaboró la Comisión.

En la Comisión se presentó un anteproyecto de Acuerdo para que se acordara remitir a este Órgano Superior de Dirección lo que se está discutiendo. Y fue aprobado.

Dentro de esta misma aclaración quiero hacer otra, para que quede registrado en versión: No es verdad que fue con el consenso de la mayoría de los partidos políticos, fue

al contrario, la mayoría de los partidos políticos, cuatro en concreto, no dimos el consenso, y cuatro somos más que tres, entonces no fue por mayoría de consenso.

Entonces esos cuatro partidos que de viva voz manifestamos el no consenso, lo dijimos de viva voz, y por el consenso solamente lo dijo uno nada más y a otros dos no se les preguntó.

Entonces se da por hecho que los otros dos, y eso está en versión estenográfica, que aquí la tenemos, que un partido dio su consenso. Y se dijo –entonces los otros dos, a decir Verde Ecologista y Nueva Alianza– “también dan su consenso”, cuando nunca dijeron nada ellos. Para que quede aclarado, por aquello de que luego quedan dudas.

Entonces el proyecto de acuerdo que se presentó en la Comisión fue aprobado en esos términos.

En este momento estamos en discusión, primero, si se aplaza la discusión del proyecto que se nos está presentando para su aprobación aquí, no el proyecto que la Comisión aprobó, no, no lo elaboró la Comisión, éste es un proyecto que se está presentando en este Órgano para que se den por concluidos los trabajos, como lo propone la Comisión.

Nada más era para hacer esas dos aclaraciones.

Y la anterior, ya el Consejero Jardón ha sido muy puntual y creo que estamos también nosotros en la misma posición.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido Verde, Esteban Fernández Cruz.

En segunda ronda, los que no han solicitado el uso de la palabra.

Bien, señor Consejero Policarpo Montes de Oca.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ:** Sí, gracias.

Insistir, Presidente, en que el asunto a discusión nada más es si lo aplazamos o no lo aplazamos.

Y contestar la pregunta que hace el Consejero Bolio para precisar la causa. La causa es muy sencilla, la Comisión presenta un proyecto de que demos por concluidos los trabajos en razón de declinarlos por la Reforma Electoral.

Sin embargo, en las reuniones de trabajo que tuvimos con los partidos políticos y con algunos consejeros, insisten en que aún somos competentes, que sigamos trabajando.

Y para evitar esta fricción, o poder llegar a armonizar este asunto, esta Presidencia, con los consejeros electorales, decidimos proponer que haya un aplazamiento.

Creo que es el punto que le rogaría al Presidente únicamente discutir, si están o no por el aplazamiento.

Si se discute el aplazamiento, que no por esto y que no por aquello y si deciden no aplazarlo, entramos a la discusión, porque estamos discutiendo el fondo del asunto que es en sí el proyecto, que creo que sería otro momento para hacerlo, por lo pronto es únicamente el aplazamiento.

Y precisar, si se acepta el aplazamiento, se acuerda el aplazamiento, la Comisión no puede seguir trabajando porque tiene un acuerdo que se lo impide. Uno.

Dos, porque la pelota de los trabajos de la Comisión ya no está en la Comisión, está en el Consejo, nosotros ya terminamos de alguna manera los trabajos que le corresponden a la Comisión, sólo estamos en espera de que acuerden cuatro acuerdos que les presentamos para que nos permitan seguir trabajando. Hasta en tanto no se acuerden estos acuerdos, valga la redundancia, la Comisión no puede seguir trabajando.

Por esas dos razones. La primera es legal, que no podemos seguir trabajando si decretamos nuestra incompetencia; y aun suponiendo que lo pudiéramos hacer, no podemos seguir trabajando hasta en tanto el Consejo no acuerde estos acuerdos que ya se mandaron a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para su revisión a la Comisión.

Esos son los puntos, Presidente, rogarle nada más que se insista sobre si aplazamos o no, y si entramos a la discusión del punto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Señores integrantes del Consejo, ya escucharon la aclaración que hizo el señor Consejero Policarpo Montes de Oca. Vamos a continuar con los turnos que se han señalado.

Tiene uso de la palabra en tercera ronda el señor Consejero Juan Carlos Villarreal Martínez; posteriormente el señor Licenciado Horacio Jiménez López; y luego el señor Consejero Arturo Bolio Cerdán, hasta el momento.

**CONSEJERO ELECTORAL, M. EN D. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ:** Una atenta observación.

En términos del Reglamento del Funcionamiento de Comisiones no hay derecho de audiencia a los partidos políticos, y lo que se abrió fue en rondas de debate. Estamos en la tercera ronda de debate.

Y me parece que hay una falla de origen, porque si lo que se va a someter a discusión es el aplazamiento, debió haberse hecho una moción en los términos que establece el artículo 45 del reglamento, y el Presidente debió haber aprobado la moción o haberla negado.

Creo yo que estas dos fallas son las que han llevado a esta discusión, porque entonces ahora resulta que hemos discutido sobre un tema que no era el tema, y entonces tendríamos que abrir una nueva ronda para volver a discutir lo que está presentado en el orden del día que nos convoca.

Me parece, con todo respeto, que tenemos ahí un problema en términos del manejo de la sesión por lo que ya establecí en términos del reglamento.

Lo que procedería después de la tercera ronda es una votación, porque se han esgrimido los argumentos suficientes y en su oportunidad no fue señalada la moción de orden, y no fue tampoco aprobada o denegada.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Licenciado Horacio Jiménez.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Obvio que se está discutiendo el aplazamiento de la discusión del fondo del asunto, y lo que se están discutiendo son los motivos, pero además las consecuencias.

¿Cuál sería la consecuencia inmediata del aplazamiento?

No podríamos hacer, como bien dice Agustín, una parálisis del tema y del punto, a ver qué nos pasa. Sino sería la consulta al Instituto Nacional Electoral.

Y al contrario de eso, de lo que nos regaña el Consejero Jardón, si este órgano no aprueba y decide el aplazamiento del final de los trabajos de la Comisión, quiere decir que al no estar aprobado sigue instalada y funcionando, o existe esa laguna jurídica donde se pueda dejar flotando para ver dónde llega.

Además quiero entender que cuando se habló de este tema, nos decía el Presidente de la Comisión que no sería causa perdida, en el remoto caso de que se diera el caso de la suspensión de actividades, del término de las actividades, perdón, que no sería causa perdida, sino se formaría un paquete así muy bonita, se mandaría al Instituto Nacional Electoral, y ellos realizarían el trabajo que a su competencia tienen.

Entonces, pues, el que siga trabajando la Comisión para concluir esta actividad con puntualidad con el calendario que está aprobado por éste Órgano Superior de Dirección, es innegable, no es nada más: Ya decidió la Comisión que cerramos el changarro y pongamos un letrero de que se renta y a ver a qué hora viene el señor éste tan docto que dijo que está tan bien hecho que él ya nada más lo va a firmar. No, ese supuesto en la ley no existe.

No se aprueba el final de los trabajos, sigue, puedo creer en *stand by*, en ese término bárbaro, no anglosajón, muerto viviente, es un zombi, pero tendremos que preparar, ya sea en un caso la remisión del expediente al INE o en el otro la conclusión de los trabajos, con la consecuencia de una redemarcación territorial.

Por tal motivo, yo le ruego al señor Presidente, que en uso de sus funciones y atribuciones se someta a votación la suspensión, pero con estas dos, con la causa y la consecuencia; porque si no, sí estaríamos generando una laguna jurídica, que ahí, insisto, nos dejaría a la comisión, a los actores de ella y al trabajo realizado, que fue trabajo en inversión hora-hombre, y en inversión económica como un acto más que no pudiera servir de nada.

Y que esas flores tan bonitas que nos echan aquellos que dicen: "Pues cuándo me desocupan el changarro", quedarían como simplemente flores, pero hasta sin maceta.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Tiene el uso de la palabra el Maestro Arturo Bolio Cerdán.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Muchas gracias, Presidente y gracias al Consejero Montes de Oca por el favor de haberme hecho la aclaración que le solicité; y también al resto de los que han hecho uso de la voz y que han expresado ya lo que en su concepto serían las consecuencias del aplazamiento.

Yo, en principio, coincido plenamente con el señor representante del Partido del Trabajo, de Acción Nacional y de Movimiento Ciudadano; a mí me parece que si se aplazara, si se decide aplazar los trabajos, perdón, aplazar la discusión del tema, la comisión sigue existiendo y por lo tanto debiera seguir trabajando.

En palabras de Horacio Jiménez, estábamos organizando un velorio y todavía no tenemos muerto.

Ya escuchamos a dos integrantes de la comisión, que han expresado su interpretación en el sentido de que si esto se aplaza, la comisión no puede continuar con sus trabajos. Y, bueno, por supuesto que respeto la opinión. Diría también Horacio Jiménez, que la opinión del Papa no es la de todos los católicos.

Por tanto, señor Presidente, mi opinión es que no debe aplazarse, mi opinión es que debemos pronunciarnos en cuanto al fondo de los motivos que se están proponiendo por parte de la Comisión para poder argumentar y defender que en mi concepto la comisión debe continuar sus trabajos y debe concluirlos.

Si el aplazamiento va dar como consecuencia que no van a seguir trabajando, hasta en tanto no se decida en este Consejo, me parece que, como dice Agustín Barrera, es ocioso el mandarlo al Limbo.

Yo no sé si sea posible, por tanto que la decisión en cuanto al aplazamiento se tome con las consecuencias, es decir, se aplaza y se sigue trabajando o se aplaza hasta que, es decir, ¿cuáles van a ser las condiciones suspensivas, como bien refirió el Consejero Jardón?

Si no las hay, en mi opinión, no debe aplazarse.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde.

**REPRESENTANTE DEL PVEM, C. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ:** Gracias, señor Presidente.

Tomando en cuenta la resolución que se va a tomar a continuación, en unos cuantos minutos, creo que sería prudente, y lo digo con todo respeto a todos los integrantes de este Órgano Colegiado, independientemente de cuál vaya ser la determinación, si cupiera la posibilidad de que se aplace, siempre y cuando solamente, siempre y cuando se tomara esa determinación.

Yo le sugeriría de la manera más respetuosa e incluso le rogaría de la manera más respetuosa que si se aplazara hiciera usted llegar a la brevedad a la persona competente del Instituto Nacional Electoral un documento en el cual le informara que se aplaza, en tanto cuanto sigue trabajando la Comisión, en virtud de que esperamos una respuesta a lo que refiere el artículo 32, numeral uno, inciso a), fracción II, del Instituto Nacional Electoral, en el cual nos aclare si podemos, si debemos o si de plano estamos incapacitados a seguir con el trabajo que se está haciendo.

Dicho de otra manera, este instituto político se pronuncia en el sentido de que se vote el aplazamiento si y sólo si se manda el documento en cuestión, en espera de la respuesta que nos aclare el hecho en el cual nos encontramos, que desde mi óptica particular nos deja en estado de indefensión.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Ya no tengo registrado a nadie.

Consejero Jesús Jardón, tiene uso de la palabra.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Es solamente para tratar de regularizar el procedimiento en los siguientes términos:

Primero, es cierto que se solicitó que el asunto se aplazara y que no se hizo como una moción de orden.

Si no se hace como una moción por parte del proponente, pues es evidente que la Presidencia no se podría pronunciar respecto de una moción que no se hizo.

Sin embargo, eso no obsta, porque igual para regularizarlo se puede hacer nuevamente la moción.

Yo, por ejemplo, en este momento le diría, así tan sencillo como eso, que con fundamento en lo dispuesto precisamente por el artículo 31, que dice: "Los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y, en su caso votados, salvo cuando con base en consideraciones fundadas el propio Consejo acuerde mediante votación posponer la discusión y votación en algún asunto en particular".

Es decir, este artículo 31 facilita o permite posponer la discusión o, en su defecto, que es la manera en que creo que estaba planteada la primera parte de la intervención del Consejero Policarpo, es decir, quiero pensar que propuso que se pospusiera la discusión o, en su defecto, ya como moción de orden el artículo 45 dice: "Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos: Aplazar la discusión de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado".

Luego entonces, decía yo, bien puedo hacer la proposición para regularizar el procedimiento si es que eso es válido y si lo acepta, obviamente, este Consejo.

Pero por el otro lado, creo que el tema sigue siendo exactamente igual. Miren, si no han visto la película Infierno, se las recomiendo, hay un personaje que se llama "El Cochiloco" y dice "es que una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa", y eso no es más que un principio de la lógica, que es el principio de identidad o como dicen otros, "es lo mismo, pero no es igual", y que es el de no contradicción; es decir, son cuestiones de lógica.

Aquí de lo que estamos hablando es que no queremos discutir el proyecto de Acuerdo, es una propuesta, no lo queremos discutir. Se les propone a todos que no discutamos el proyecto de Acuerdo, o sea, que no decidamos la declinación de la competencia en el asunto de demarcación, eso es lo que hay que votar.

Pero si vamos a decir eso no podemos decir ninguna otra cuestión, no le podemos ordenar a la Comisión que trabaje, no podemos incluso ordenar que se envíe el oficio, no podemos ordenar nada, porque se está lisa y llanamente posponiendo la discusión.

Eso no obsta para que todo lo que se ha dicho aquí se pueda ejecutar, pero no como un Acuerdo del Consejo, sino como parte de lo que ya se dijo de lo que es la facultad del Presidente; el Presidente bien puede dirigirle el oficio al Presidente del INE, el Presidente de la Comisión le puede pedir al Presidente que realice tal o cual actividad para efecto de tener muchos mayores elementos que nos permitan, cuando abordemos la discusión sobre la competencia, resolver con mayor número de elementos.

Ahora, sí debo de reconocer lo que señaló el representante del Partido del Trabajo, es cierto, yo me equivoqué, tal vez no fue con la mayoría del consenso de los representantes de partidos políticos, no lo sé, la verdad es que no lo he checado, pero si así fuere, obviamente le ofrezco una disculpa.

En lo que no tiene razón es en la otra parte, porque no tenemos, nunca se ha señalado –y termino con esto, Presidente– cómo es, o sea, yo siempre he sostenido que en las comisiones aprueban anteproyectos, con la palabra “anteproyectos”, y que la Secretaría Ejecutiva presenta proyectos, y en los dos casos de acuerdo, y que lo que resuelve el Consejo son acuerdos.

Luego entonces, de otra manera tendríamos que buscar un nombre para aquello que resuelven las comisiones, y obviamente si se dice que es un Acuerdo de la Comisión, me parece que no es lo más correcto, salvo cuando son cuestiones única y exclusivamente de su competencia.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Consejero Policarpo Montes de Oca.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. POLICARPO MONTES DE OCA VÁZQUEZ:** Gracias, Presidente.

Sólo precisar que sigue con total claridad que con fundamento en el artículo 45, fracción A, se solicitaba aplazar la discusión. Eso creo que está perfectamente en Versión Estenográfica.

Estoy de acuerdo con Juan Carlos por cuanto a que en ese momento debió haberse tomado la decisión del Presidente y se siguió la ronda de discusiones, pero aunque sigamos con la ronda de discusiones no significa que el Presidente no tenga esa

facultad para escuchar la opinión de los partidos, y si en la opinión de los partidos no atienden el asunto del punto a discutir, él los escucha de todas maneras y les permite su tiempo en el reloj que tenemos.

Yo insisto, Presidente, en mi moción, someta a la consideración de este Consejo el aplazamiento o no del documento, para poder ya concluir con esto o bien entrar ya al asunto de fondo de este asunto.

Presidente, finalmente, en el anteproyecto que presentamos a la Secretaría para que se sometiera acá, sí pusimos con toda precisión “y con el consenso de los partidos políticos, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza”. Así pusimos, “y con el consenso de tres partidos”, no incluimos a los otros partidos en este asunto.

Presidente, insisto, sométalo a consideración, si se aplaza o no el punto del orden del día.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Adelante, la moción.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Rechazo terminantemente el comentario de que ahora resulta que los partidos políticos estamos haciendo comentarios y con la bonhomía del Presidente nos está escuchando.

Perdón, Consejero Policarpo, nadie tiene derecho a calificar nuestras intervenciones.

Y perdón, si todo lo que alegamos no fue del punto de los motivos para el aplazamiento, señor Consejero, no tenemos nada que hacer en este Consejo.

Si ustedes ya tomaron una decisión unilateral, y perdón por el comentario que voy a hacer, nos están tirando de a locos, yo aquí sí hablo de una falta de respeto.

Yo le quiero pedir que revise los comentarios, y pido a la Presidencia instruya a los encargados de la Versión Estenográfica hacer llegar que en todos los temas ha sido la discusión del aplazamiento, pero también de sus motivos y consecuencias, porque cito el comentario del Consejero Jardón, existiendo motivo para el aplazamiento, así lo dice el Reglamento, no es a voluntad unilateral de nadie, es una facultad del Presidente.

Por lo tal, le pido se vote el aplazamiento, pero insisto, solicito la Versión Estenográfica, que quede muy claro que nosotros pedimos motivos y consecuencias.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Se somete al Consejo General la petición...

Señor Secretario, someta a votación del Consejo General la solicitud de aplazamiento del punto del orden del día que consistía o que consiste en el proyecto de Acuerdo por el que se determina dar por concluidos los trabajos y funcionamiento de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital, como consecuencia de las reformas en materia político-electoral, discusión y aprobación en su caso.

Sométalo a votación, con la observación de que se hará inmediatamente una consulta al señor Presidente del Instituto Nacional Electoral para efecto de que nos conteste a la brevedad sobre la competencia o no de este Instituto para continuar con los trabajos de demarcación, por favor.

Entonces la votación es respecto a la solicitud de aplazamiento que solicitó el señor Consejero Policarpo Montes de Oca.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores consejeros, en términos de lo expresado les pediría que quienes estén por el aplazamiento

de la discusión y, en su caso aprobación del tema referido en el punto cinco del orden del día, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran cinco votos a favor.

Ahora pediría que quienes estén por el no aplazamiento lo manifiesten de igual forma.

Se registran dos votos en contra.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día. Éste ya está votado. Señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN ÁNGEL BARRERA SORIANO:** Quiero hacer un argumento, lo que pasa es que quería comentar algo, sin embargo ya no se pudo.

Lo único que quería decir es: Independientemente de que se aplace o no el tema, desde nuestra perspectiva, porque así lo señalé desde un principio....

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Por favor que se retiren los señores que están entrando con este objeto. De manera muy respetuosa se los pido.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN ÁNGEL BARRERA SORIANO:** Insisto, desde nuestra perspectiva...

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Yo les pido por favor que no podemos continuar con esta sesión derivado de este evento que está sucediendo y que desde luego implica una falta de respeto a todo el Consejo General; por lo tanto, suspendo la continuación de este Consejo por 10 minutos hasta en tanto se procede a sacar ese objeto que se ha introducido sin el consentimiento de nadie.

Se suspende por 10 minutos esta sesión de Consejo General.

**(RECESO)**

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Vamos a continuar con la sesión de Consejo General, que suspendimos hace unos momentos y le pediría al señor Secretario, por favor, haga la declaración de quórum legal.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Presidente, se cuenta con el quórum legal, en razón de que están presentes seis de los siete consejeros y contamos con la presencia de seis, también, de siete representantes de partidos políticos.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe quórum legal, por favor, desahogue el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número seis y corresponde al proyecto de Acuerdo relativo al Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, sobre el escrito de notificación de la intención de constituirse como partido político local, presentado por la organización o agrupación de ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C.", discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto seis del orden del día.

Señor Secretario, no se registra ninguna intervención, razón por la que le pido recabe la votación correspondiente.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores consejeros, les pediría que quienes estén por aprobar este proyecto de acuerdo lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/13/2014**

**RELATIVO AL DICTAMEN SOBRE EL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN O AGRUPACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “FUTURO DEMOCRÁTICO, A.C.”.**

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/13/2014

**Relativo al Dictamen sobre el escrito de notificación de la intención de constituirse como partido político local presentado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada “Futuro Democrático, A.C.”.**

Visto por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que el Consejo General de este Instituto, en su sesión extraordinaria del dieciocho de diciembre de dos mil ocho, mediante el Acuerdo CG/61/2008, aprobó el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.
2. Que en sesión extraordinaria celebrada el veinte de enero de dos mil doce, este Órgano Superior de Dirección emitió el Acuerdo número IEEM/CG/01/2012, por el que nombró a los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, entre las que se encuentra la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.
3. Que el diecisiete de diciembre de dos mil doce, la ciudadana Alma Pineda Miranda, vía Oficialía de Partes de este Instituto, presentó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, escrito con el cual la Organización o Agrupación de Ciudadanos que se ostenta con la denominación “Futuro Democrático, A.C.”, notificó su intención de iniciar el procedimiento tendiente a conformar un partido político local, realizó las manifestaciones que consideró pertinentes y acompañó para tal efecto documentación diversa.
4. Que en sesión ordinaria celebrada el tres de mayo de dos mil trece, este Órgano Superior de Dirección aprobó, mediante el Acuerdo IEEM/CG/13/2013, el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales y abrogó el expedido a través del Acuerdo número CG/61/2008 referido en el Resultando anterior.

El Acuerdo IEEM/CG/13/2013, en sus Puntos Tercero y Cuarto determinó:

**“TERCERO.** Los actos y procedimientos que en la materia se encuentren en trámite, se registrarán por las disposiciones del ordenamiento abrogado por el Punto Segundo de este Acuerdo, hasta su conclusión definitiva; sin embargo, las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos sujetos al mismo, podrán manifestar su voluntad de acogerse al Reglamento vigente como más favorable, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a la legal notificación del mismo; de no existir pronunciamiento alguno, se entenderá que se continuarán sujetando al Reglamento abrogado.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, para que, una vez que entre en vigor el Reglamento aprobado por el presente Acuerdo, notifique el contenido del mismo a las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos que se encuentran en el supuesto previsto en el Punto de Acuerdo anterior, para que manifiesten lo que a su interés convenga.”

5. Que el veintiuno de mayo de dos mil trece, la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General mediante Acuerdo número IEEM/CG/13/2013, notificó a la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, que contaba con un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la notificación, para manifestar su voluntad de acogerse al nuevo Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, aprobado en fecha tres de mayo de dos mil trece, y que de no hacerlo, se continuarían aplicando las disposiciones del Reglamento abrogado del dieciocho de diciembre del año dos mil ocho.
6. Que el cuatro de junio de dos mil trece, la ciudadana Alma Pineda Miranda, quien se ostentó como Presidenta de la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.” presentó escrito con número FDAC/036/2013, mediante el cual informa a esta autoridad electoral que desea continuar sujeta a las disposiciones del Reglamento abrogado hasta su conclusión, por así convenir a sus intereses y toda vez que fue con éste con el cual se dio inicio al procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local.
7. Que en sesión extraordinaria del siete de agosto de dos mil trece, este Consejo General emitió el Acuerdo número IEEM/CG/64/2013, por el que, entre otros aspectos, se tiene por presentado el escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce por la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, por medio del cual manifiesta su intención de iniciar actividades políticas independientes, como parte del procedimiento para constituir un partido político local y se determinó el periodo dentro del cual debería realizar actividades políticas independientes.

8. Que el trece de diciembre de dos mil trece, la ciudadana Alma Pineda Miranda presentó, vía Oficialía de Partes de este Instituto, escrito dirigido al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con el que la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C.", notificó su intención de constituirse como partido político local, en el que realizó las manifestaciones que estimó pertinentes y acompañó para tal efecto, documentación diversa.
9. Que el veinte de marzo de dos mil catorce, la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos celebró Sesión Ordinaria en la que aprobó el *Requerimiento a la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C.", derivado de la notificación de la intención de constituirse como partido político local.*
10. Que el cuatro de abril del presente año, mediante escrito número FDAC/069/2014, la ciudadana Alma Pineda Miranda dio respuesta al requerimiento referido en el Resultando anterior, para lo cual acompañó diversos instrumentos notariales, con los cuales pretendió subsanar las omisiones que le fueron indicadas.
11. Que el veintiséis de mayo del año en curso, la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, celebró su Primera Sesión Extraordinaria en la que aprobó el Acuerdo número 12, relativo al *Dictamen sobre el escrito de notificación de la intención de constituirse como partido político local presentado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C.", cuyos resolutivos son:*

***PRIMERO.** Se hace efectivo el apercibimiento a que se refiere el punto resolutivo primero del Requerimiento que le fue notificado el veintiuno de marzo de dos mil catorce a la organización o agrupación de ciudadanos que se ostenta con la denominación "Futuro Democrático, A.C.", por lo tanto se declara improcedente el escrito de notificación de la intención de constituirse como partido político local, de fecha trece de diciembre de dos mil trece, dejándose sin efectos el trámite realizado por dicha organización en cuanto a la notificación de la intención de constituirse como partido político local, en términos de los considerandos cuarto y quinto del presente dictamen.*

***SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen y el expediente a la Secretaría Ejecutiva General para que se someta a la consideración definitiva del Consejo General, en su próxima sesión.*

***TERCERO.** Una vez aprobado el presente acuerdo por el Consejo General, en uso de la atribución conferida por el artículo 1.8, fracción XVI del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial*

*Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, para que notifique en términos de ley, a la organización o agrupación de ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A. C.", en el domicilio señalado para tal efecto por la solicitante".*

12. Que el dos de junio de dos mil catorce, la Secretaría Ejecutiva General recibió el oficio número IEEM/CEDRPP/192/2014, mediante el cual el Secretario Técnico de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, le remitió el Acuerdo mencionado en el Considerando anterior, a efecto de que por su conducto fuera puesto a consideración de este Consejo General; y

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el artículo 8, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, señala que es derecho de los ciudadanos constituir partidos políticos locales, afiliarse y pertenecer a ellos individual y libremente, y que es el propio Código Electoral el que establece las normas para la constitución y el registro de los mismos.
- III. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 39, párrafo primero, dispone que para la constitución, registro y liquidación de los partidos políticos locales, el Consejo General emitirá un Reglamento, que establecerá cuando menos, definiciones, términos y procedimientos; y que en todo momento deberá observarse la respectiva garantía de audiencia.
- IV. Que de conformidad con el artículo 1.61 fracciones VI, VII y XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, son atribuciones de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos conocer del escrito de información que presente una Organización de Ciudadanos al Instituto, en la que manifieste la intención para continuar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos a la solicitud formal de registro como partido político local; dictaminar si la documentación presentada en el escrito de información del inicio de actividades, cumple con los requisitos que

establece el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales; y comprobar que la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos presentados por la Organización de Ciudadanos cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 40, 41 y 42 del Código Electoral del Estado de México.

- V. Que el artículo 16 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales aplicado ultractivamente, establece que la organización o agrupación de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político local, deberá notificar su intención al Instituto por lo menos seis meses antes de que inicie el proceso electoral en el que pretenda participar por primera ocasión, en los términos que establece el artículo 39 fracción III del Código Electoral del Estado de México y el propio Reglamento.
- VI. Que el artículo 17 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, aplicado ultractivamente, dispone que el escrito a que se refiere el artículo 16 del mismo ordenamiento, deberá contener:
- a) La denominación de la organización o agrupación de ciudadanos;
  - b) Los nombres de los dirigentes que la representan;
  - c) La acreditación de la personalidad de los dirigentes de la organización o agrupación de ciudadanos, con documentos fehacientes;
  - d) Los nombres de los representantes de la organización o agrupación de ciudadanos que mantendrán la relación con el Instituto;
  - e) El domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Toluca, México;
  - f) El órgano de administración; y
  - g) Acreditación del representante del órgano de administración.

En su segundo párrafo, el artículo en cita establece que el escrito de notificación, deberá estar suscrito por los dirigentes o representantes de la organización o agrupación de ciudadanos, debidamente acreditados y en términos de los Estatutos de la organización.

- VII.** Que el artículo 18 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, aplicado ultractivamente, señala que el escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación:
- a) El Acta Constitutiva de la organización o agrupación de ciudadanos protocolizada ante Notario Público del Estado de México; en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local;
  - b) La Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, en los términos de los artículos 39, 40 ,41 y 42 del Código Electoral del Estado de México; y
  - c) La acreditación de la personalidad de sus dirigentes;
  - d) La designación de los representantes que mantendrán relación con el Instituto;
  - e) Acreditación del representante del órgano de administración.
- VIII.** Que en el presente asunto, debe tenerse en cuenta que si bien es cierto que, conforme a los artículos 95, fracción IX, del Código Electoral del Estado de México, y 3 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, aplicado ultractivamente, le corresponde a este Órgano Superior de Dirección resolver sobre la procedencia o no del registro de un partido político local, lo cual implica resolver respecto de los dictámenes que en el transcurso del procedimiento respectivo le sean puestos a su consideración, también lo es que la propia legislación electoral de la Entidad establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Tratándose de las comisiones especiales, el Código Electoral del Estado de México menciona de manera enunciativa, aquellas que con dicho carácter deberá integrar, entre las que se encuentra precisamente la Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, según lo previsto por el artículo 93 fracción II, inciso b), del referido ordenamiento electoral.

Atento a la naturaleza del Dictamen motivo del presente Acuerdo, es precisamente la Comisión mencionada en el párrafo anterior, la que en términos del artículo 1.61 fracciones VI, VII y XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, tiene la atribución de conocer y como

consecuencia de ello dictaminar lo conducente en auxilio de las actividades de este Consejo General, respecto del escrito de información que presente una Organización de Ciudadanos al Instituto, en la que manifieste la intención para continuar el procedimiento tendiente a cumplir con los requisitos previos a la solicitud formal de registro como partido político local; dictaminar si la documentación presentada en el escrito de información del inicio de actividades, cumple con los requisitos que establece el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales; y comprobar que la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos presentados por la Organización de Ciudadanos cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 40, 41 y 42 del Código Electoral del Estado de México, por lo que resulta correcto que este Órgano Superior de Dirección haga suya la fundamentación, motivación y sentido que se contenga en el correspondiente dictamen que al efecto aquella emita, si, previo análisis del mismo, los estima ajustados a derecho.

Acorde a lo expuesto, se adjunta al presente Acuerdo el Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos referido en el Resultando 11 de este Acuerdo, para el efecto de que forme parte integral del mismo y como consecuencia de ello, la fundamentación y motivación que contiene dicho Dictamen, sea la que sustenta la decisión de este Órgano Colegiado, en virtud de hacerla propia.

Ahora bien, en el caso concreto, del Dictamen ya mencionado se desprende que la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos analizó el escrito de notificación de la intención de constituirse como partido político local presentado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C.", en fecha trece de diciembre de dos mil trece, referido en el Resultando 8 de este Acuerdo, así como el escrito por el que pretendió subsanar las omisiones que le fueron notificadas y al que se ha hecho referencia en el Resultando 10 de este mismo Acuerdo.

En el citado Dictamen, se determinó que no se satisfacen en su totalidad por parte de la Organización o Agrupación de Ciudadanos "Futuro Democrático, A.C.", los requisitos que deben establecer los Estatutos de acuerdo a las fracciones V y VI del artículo 42 del Código Electoral del Estado de México, al no establecerse la obligación del partido de presentar una plataforma electoral para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; y no indicar la obligación a sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen; además de que no se cumple con uno de los elementos mínimos que establece la jurisprudencia 3/2005 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para considerar a los Estatutos

de los Partidos Políticos como democráticos, en el sentido que deben contemplar un procedimiento de elección, en el que exista la posibilidad de los afiliados de ser elegidos como dirigentes y candidatos; aunado a que no subsanó la omisión que le fue requerida para que especificará en sus Estatutos los procedimientos democráticos internos para la renovación de sus cuadros dirigentes y los sistemas y formas de postulación de sus candidatos, conforme a los razonamientos que se señalan en los puntos 3.40, 3.41, 3.14 y 3.18, respectivamente, del inciso k), del Considerando Cuarto del Dictamen de mérito.

Ante esto, la Comisión mencionada determinó hacer efectivo el apercibimiento indicado en el Punto Primero del requerimiento que le fue notificado a la Organización o Agrupación de Ciudadanos "Futuro Democrático, A.C.", que le fue notificado el veintiuno de marzo de dos mil catorce y declarar improcedente el escrito de notificación de la intención de constituirse como partido político local, presentado por la misma y como consecuencia dejar sin efectos el trámite realizado en cuanto a la notificación de la intención de constituirse como partido político local.

Por lo anterior y toda vez que la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos realizó, en concepto de este Consejo General, un acucioso análisis del escrito de notificación de la intención de constituirse como partido político local presentado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C.", presentado en fecha trece de diciembre de dos mil trece, del escrito por el que pretendió subsanar las omisiones que le fueron notificadas al que se ha hecho referencia en el Resultando 10 de este mismo Acuerdo, así como de las constancias que para tal efecto se acompañaron por parte de la organización solicitante en relación con lo que disponen los artículos 16 al 19 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales aplicado ultractivamente, lo procedente es que este Consejo General apruebe el Dictamen emitido por la citada Comisión y haga suya la motivación, fundamentación así como la conclusión que se contiene en el mismo y conforme al apercibimiento referido en el Resultando 9 de este Acuerdo, declare improcedente el referido escrito de notificación y deje sin efectos el trámite realizado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos en cuanto a la notificación de la intención de constituirse como partido político local.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo número 12 de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos relativo al *Dictamen sobre el escrito de notificación de la intención de constituirse como partido político local presentado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C."*, de fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce, anexo al presente Acuerdo y que forma parte del mismo a efecto de que constituyan un solo instrumento de decisión.
- SEGUNDO.-** Con base en los Considerandos Cuarto y Quinto del Dictamen aprobado, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el requerimiento referido en el Resultado 9 de este Acuerdo y en consecuencia, se declara improcedente el escrito de notificación de la intención de constituirse como partido político local de fecha trece de diciembre de dos mil trece, dejándose sin efectos el trámite realizado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "Futuro Democrático", A.C., en cuanto a la notificación de la intención de constituirse como partido político local.
- TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Organización de Ciudadanos denominada "Futuro Democrático, A.C.", por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.

## TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día

seis de junio del año dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL  
(Rúbrica)**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
(Rúbrica)**

**\*\*\*SE INSERTA EL ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Por favor desahogue el punto siete del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:**

Corresponde al proyecto de Acuerdo relativo al Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos sobre el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes, presentado por la organización o agrupación de ciudadanos denominada "Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.", discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo el punto siete del orden del día.

Señor Secretario, recabe la votación correspondiente, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores consejeros, respecto al proyecto de Acuerdo relativo al punto siete, les pediría que quienes estén por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/14/2014**

**RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINADORA  
DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL ESCRITO DE  
NOTIFICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES POLÍTICAS INDEPENDIENTES  
PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN O AGRUPACIÓN DE  
CIUDADANOS DENOMINADA “VÍA RADICAL PARA LA  
TRANSFORMACIÓN Y LA UNIDAD CIUDADANA, A. C.”**

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/14/2014

**Relativo al Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos sobre el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes presentado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.”**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### RESULTANDO

1. Que en sesión extraordinaria celebrada el veinte de enero de dos mil doce, este Órgano Superior de Dirección emitió el Acuerdo número IEEM/CG/01/2012, por el que nombró a los integrantes de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, entre las que se encuentra la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.
2. Que el Consejo General de este Instituto, en su sesión ordinaria del tres de mayo de dos mil trece, expidió a través del Acuerdo IEEM/CG/13/2013, el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales y abrogó el emitido mediante Acuerdo CG/61/2008, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho.
3. Que vía Oficialía de Partes de este Instituto, el cinco de marzo de dos mil catorce, los ciudadanos Daniel Antonio Vázquez Herrera, Edgar Irak Vargas Ramírez, Martha Laura Herrera Ramírez, Berta Ramírez Aguirre, Alejandra Irene González Escalante, Joaquín Zamora Solano, Javier Ávila Sánchez y Rosalba Gamboa Cedillo, presentaron en su carácter de integrantes de la organización o agrupación de ciudadanos que se ostenta con la denominación “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.”, escrito mediante el cual notifican el inicio de actividades políticas independientes y acompañaron para tal efecto documentación diversa.
4. Que la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos tras haber realizado el estudio y análisis del escrito de inicio de actividades políticas independientes, referido en el Resultando previo, determinó la existencia de una omisión consistente en no acompañar copias

certificadas que acrediten la personería con la que promueven; por lo que mediante oficio IEEM/CEDRPP/71/14, remitió a la Presidencia de dicha Comisión, el anteproyecto de *Requerimiento a la organización o agrupación de ciudadanos que se ostenta con la denominación “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.”*, derivado de la notificación de inicio de *Actividades Políticas Independientes*.

5. Que el siete de abril dos mil catorce, la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos aprobó requerir a la organización o agrupación en cita, en el sentido de que subsanara la omisión referida en el Resultado anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, su escrito de inicio de actividades políticas independientes se tendría como notoriamente improcedente y sería desechado de conformidad con el artículo 9, fracción V, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.
6. Que el veintiocho de abril de dos mil catorce, el ciudadano Edgar Irak Vargas Ramírez presentó, vía Oficialía de Partes de este Instituto, en su carácter de representante legal de la organización o agrupación de ciudadanos que se ostenta con la denominación “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.”, un escrito y su anexo mediante el que pretendió subsanar la omisión requerida.
7. Que la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en su primera sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de mayo del año dos mil catorce, aprobó el Acuerdo número 13 relativo al *Dictamen sobre el escrito de notificación de inicio actividades políticas independientes presentado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.”*, el cual contiene los siguientes Puntos Resolutivos:

**“PRIMERO.** Se tiene por subsanado el requerimiento que le fue formulado a la organización o agrupación de ciudadanos que se ostenta con la denominación “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.”, al haber acreditado su personería, y como consecuencia tener por presentado el escrito de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, por medio del cual, manifiesta su intención de iniciar actividades políticas independientes, como parte del procedimiento para constituir un partido político local; al cumplir con los requisitos previstos por los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, en términos de los considerandos cuarto y quinto del presente dictamen.

**SEGUNDO.** La organización o agrupación de ciudadanos deberá realizar actividades políticas independientes permanentemente, a partir del cinco de marzo de dos mil catorce, fecha de la presentación del escrito de notificación y hasta la presentación de la solicitud de registro, informando de manera bimestral a la Comisión de las actividades realizadas, mediante documentación fehaciente dentro de los quince días

*hábiles siguientes a la conclusión del bimestre que corresponda, apercibiéndole que en caso de incumplimiento, se tendrá por no presentado el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes.*

**TERCERO.** *La organización o agrupación de ciudadanos deberá además presentar los informes relativos al origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales.*

**CUARTO.** *Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga constar el inicio y término de las actividades políticas independientes, así como los plazos bimestrales y trimestrales en que habrán de presentarse los informes de conformidad con el artículo 31 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.*

**QUINTO.** *Remítase el presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva General para que se someta a la consideración del Consejo General en su próxima sesión.*

**SEXTO.** *Una vez aprobado el presente dictamen por el Consejo General, en uso de la atribución conferida por los artículos 13 y 14 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, lo notifique personalmente a la organización o agrupación de ciudadanos que se ostenta como "Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.", en el domicilio que señaló para tal efecto."*

8. Que en fecha dos de junio de dos mil catorce, el Secretario Técnico de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos remitió a la Secretaría Ejecutiva General, mediante oficio número IEEM/CEDRPP/192/14, el Acuerdo mencionado en el Resultando anterior, a efecto de que por su conducto fuera puesto a consideración de este Consejo General; y

## CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 12, primer párrafo, dispone, entre otros aspectos, que sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a

- ellos, sin la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que medie afiliación corporativa.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 29, fracción IV, prevé la prerrogativa de los ciudadanos del Estado, de asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y de sus municipios.
- IV. Que el artículo 8, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, señala que es derecho de los ciudadanos constituir partidos políticos locales, afiliarse y pertenecer a ellos individual y libremente, así como que es el propio Código Electoral el que establece las normas para la constitución y el registro de los mismos.
- V. Que el artículo 39, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, dispone que para la constitución, registro y liquidación de los partidos políticos locales, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emitirá un Reglamento que establecerá, cuando menos, definiciones, términos y procedimientos; y que en todo momento deberá observarse la respectiva garantía de audiencia.
- VI. Que conforme al artículo 39, párrafo quinto, fracción I del Código Electoral del Estado de México, toda organización que pretenda constituirse como partido político local, deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:
- Tener actividades políticas independientes de cualquier otra organización, de manera permanente por lo menos un año antes del día en que se realice la jornada electoral del proceso en que se desee participar por primera ocasión. Dichas actividades deberán acreditarse de manera fehaciente y el inicio de las mismas habrá de ser notificado al Instituto.
  - A partir de esta notificación y, en su caso, hasta la obtención de su registro, la organización interesada deberá informar trimestralmente al Instituto del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades.
- VII. Que de conformidad al artículo 93, fracción II, inciso b), del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus actividades; las comisiones especiales serán aquellas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del Instituto que por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente, en cuyo acuerdo de creación el Consejo General, deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento. Entre las Comisiones Especiales se encuentra la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.

- VIII.** Que de acuerdo con el artículo 1.61, fracciones I y VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, tiene entre otras atribuciones, las relativas a conocer del escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes que formulen las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local; y dictaminar si la documentación presentada en el escrito de información del inicio de actividades, cumple con los requisitos que establece el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales.
- IX.** Que el artículo 7 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, dispone que las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos interesadas en constituirse en partido político local deberán promover a través de sus representantes legítimos. Se considerarán con tal carácter, a los designados de conformidad con los estatutos respectivos o en los términos de la legislación civil aplicable, debiendo en todo caso exhibir las copias certificadas que acrediten la personería con la que promueven.
- X.** Que el artículo 24, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, refiere que la organización o agrupación de ciudadanos que pretenda iniciar actividades políticas independientes de cualquier otra organización deberá presentar escrito de notificación al Instituto.
- XI.** Que el artículo 25, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, establece que el referido escrito de notificación debe contener:
- a) La denominación de la organización o agrupación de ciudadanos;
  - b) Los nombres de los dirigentes que la representan;
  - c) La acreditación de la personalidad de los dirigentes de la organización o agrupación de ciudadanos, con documentos fehacientes;
  - d) Los nombres de los representantes de la organización o agrupación de ciudadanos que mantendrán la relación con el Instituto, acreditados mediante documento fehaciente que dé certeza indubitable al hecho;
  - e) El domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Toluca, México;
  - f) El órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros;
  - g) La declaración respecto a que ninguna organización gremial o con objeto social diferente en la creación de partidos políticos tenga participación con la

organización o agrupación de ciudadanos en el procedimiento de constitución y registro como partido político local; y

h) El lugar y la fecha.

**XII.** Que el artículo 26 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, dispone que el escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación:

a) El acta constitutiva de la organización o agrupación de ciudadanos protocolizada ante Notario Público del Estado de México, en la que se indique que tiene como objeto obtener el registro como partido político local.

b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral; y

c) Las demás que se señalen en las disposiciones de fiscalización del Instituto.

El escrito de notificación, deberá estar suscrito por los dirigentes o representantes de la organización o agrupación de ciudadanos debidamente acreditados y en términos de los Estatutos de la organización.

**XIII.** Que el artículo 28 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales prevé que la organización o agrupación de ciudadanos deberá realizar al menos dos actividades políticas independientes mensuales, de manera permanente, a partir de la presentación del escrito de notificación a que se refiere el artículo 24 del propio Reglamento y hasta la solicitud de registro como partido político local, en su caso.

**XIV.** Que el artículo 31 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, precisa que si la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos emite dictamen en el sentido de que la organización o agrupación de ciudadanos cumple con los requisitos establecidos para el inicio de actividades políticas independientes, lo remitirá al Secretario Ejecutivo General para que lo someta a la consideración del Consejo General.

El segundo párrafo del artículo en cita establece que aprobado el dictamen por el Consejo General, la Comisión mencionada notificará, por conducto del Secretario Técnico, a los representantes de la organización o agrupación de ciudadanos que, a partir de la presentación del escrito a que se refiere el artículo 24 de este Reglamento y hasta la solicitud de registro, deberá realizar actividades políticas independientes permanentemente, así como formular los documentos básicos que normarán sus actividades como partido político local, informando de manera bimestral a la Comisión de las actividades realizadas, mediante documentación fehaciente dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del bimestre que corresponda, apercibiéndola de

que en caso de incumplimiento, se tendrá por no presentado el escrito de notificación para el inicio de actividades políticas independientes.

Por su parte el tercer párrafo del artículo en consulta, señala que el Secretario Técnico hará constar el inicio y término de las actividades políticas independientes, así como los plazos bimestrales y trimestrales en que habrán de presentarse los informes.

- XV.** Que el artículo 32 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, determina que la organización o agrupación de ciudadanos deberá presentar los informes relativos al origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades, en los términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, el párrafo segundo de este numeral precisa que estos informes deberán ser presentados ante la Oficialía de Partes del Instituto y dirigidos al titular del Órgano Técnico, con copia a la Secretaría Técnica de la Comisión.

- XVI.** Que en términos del artículo 4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local, la revisión y fiscalización de las transacciones de la organización o agrupación, es facultad de este Consejo General. Para estos efectos se auxiliará del Órgano Técnico dotado de autonomía de gestión, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, párrafo octavo de la Constitución Local y 62, fracción II, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México.

- XVII.** Que en el presente asunto, debe tenerse en cuenta que si bien es cierto que, conforme a los artículos 95, fracción IX, del Código Electoral del Estado de México y 3 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, le corresponde a este Órgano Superior de Dirección resolver sobre la procedencia o no del registro de un partido político local, lo cual implica resolver respecto de los dictámenes que en el transcurso del procedimiento respectivo le sean puestos a su consideración por la Comisión competente, también lo es que la propia legislación electoral de la Entidad establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Tratándose de las comisiones especiales, el Código Electoral del Estado de México menciona de manera enunciativa, aquellas que con dicho carácter deberá integrar, entre las que se encuentra precisamente la Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, tal y como se desprende de lo previsto por el artículo 93, fracción II, inciso b), del referido ordenamiento electoral.

Atento a la naturaleza del dictamen motivo del presente Acuerdo, es precisamente la Comisión mencionada en el párrafo anterior, la que en términos del artículo 1.61, fracciones I y VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, debe conocer y como consecuencia de ello dictaminar en auxilio de las actividades de este Consejo General, del escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes que formulen las organizaciones o agrupaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local, por lo que resulta correcto que este Órgano Superior de Dirección haga suya la fundamentación, motivación y sentido que se contenga en el correspondiente dictamen que al efecto aquella emita, si, previo análisis del mismo, los estima ajustados a derecho.

Por lo anterior, se adjunta a este documento, el Acuerdo que contiene el Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos referido en el Resultado 7 del presente instrumento, a efecto de que forme parte integral del mismo y como consecuencia de ello, la fundamentación y motivación que contiene dicho Dictamen, sea la que sustente la decisión de este Órgano Superior de Dirección, en virtud de hacerla propia.

En el caso en concreto, este Consejo General, una vez que conoció el Dictamen emitido por la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, advierte que concluyó que la Organización o Agrupación de Ciudadanos "Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.", subsanó las omisiones que le fueron detectadas en el escrito de notificación y la documentación anexa presentada por la misma, así como que el referido escrito satisface los requisitos señalados en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, conforme al análisis que realizó en el Considerando Cuarto del Dictamen de mérito.

Asimismo en el Considerando Quinto del referido Dictamen, la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento invocado, precisa que la referida Organización o Agrupación de Ciudadanos deberá realizar actividades políticas independientes permanentemente, a partir del cinco de marzo del presente año, fecha de la presentación del escrito de notificación, hasta la solicitud de registro como partido político local; informando de manera bimestral a la Comisión de las actividades realizadas, mediante documentación fehaciente dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del bimestre que corresponda, con el apercibimiento que en caso

de incumplimiento, se tendrá por no presentado el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes.

Una vez analizado el Acuerdo que contiene el Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos motivo del presente Acuerdo, este Consejo General considera que tal y como se concluye en el mismo, el escrito de notificación presentado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "*Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.*", cumple con las disposiciones citadas en los Considerandos XI al XIII del presente instrumento, por lo que es procedente su aprobación definitiva.

Como consecuencia de lo anterior y ante lo procedente para la realización de las actividades políticas independientes por parte de la Organización o Agrupación de Ciudadanos ya mencionada, la misma deberá informar a este Instituto Electoral del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, párrafo quinto, fracción I, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, 4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local y 32 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo número 13, emitido en fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce por la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos Locales, relativo al *Dictamen sobre el Escrito de Notificación de Inicio de Actividades Políticas Independientes presentado por la Organización o Agrupación de Ciudadanos denominada "Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C."*, que se adjunta al presente Acuerdo a efecto de que forme parte integral del mismo, como un solo instrumento decisorio.

- SEGUNDO.-** Se tiene por subsanada, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero del Dictamen aprobado en el Punto anterior, las omisión que se le hiciera saber a la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.”, mediante el requerimiento que fue aprobado por la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos referido en el Resultando 5 del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** En consecuencia, se tiene por presentado el escrito de fecha cinco de marzo de dos mil catorce por la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.”, por medio del cual manifiesta su intención de iniciar actividades políticas independientes, como parte del procedimiento para constituir un partido político local, al cumplir con los requisitos previstos por los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, en términos de los Considerandos Cuarto y Quinto del Dictamen adjunto al presente Acuerdo.
- CUARTO.-** La Organización o Agrupación de Ciudadanos “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.”, deberá realizar actividades políticas independientes de manera permanente, a partir del cinco de marzo del presente año, fecha de la presentación del escrito de notificación, hasta la solicitud de registro como partido político local, por lo cual deberá informar a la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, de las actividades realizadas mediante documentación fehaciente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del bimestre que corresponda, por lo que se le apercibe, con fundamento en el artículo 31, párrafo segundo, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales, que en caso de incumplimiento, se tendrá por no presentado el escrito de notificación de inicio de actividades políticas independientes.
- QUINTO.-** La Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos deberá hacer constar el inicio y término de las actividades políticas independientes, así como los plazos bimestrales y trimestrales en que habrán de presentarse los informes de la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.”, en términos del tercer párrafo del artículo 31 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.

- SEXTO.-** La Organización o Agrupación de Ciudadanos “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.”, debe presentar además, los informes relativos al origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades, en términos del artículo 32 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales.
- SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.”, por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en el domicilio señalado para tal efecto.
- OCTAVO.-** Para el ejercicio de la facultad de este Consejo General prevista en el artículo 4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su registro como Partido Político Local y a efecto de que se cumplieren las obligaciones que el párrafo segundo de la fracción I del párrafo quinto del artículo 39 del Código Electoral del Estado de México, así como el artículo 32 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de Partidos Políticos Locales, se imponen con motivo de la aprobación de este Acuerdo, a la Organización o Agrupación de Ciudadanos “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A. C.”, se instruye a la Secretaría Ejecutiva General notifique el presente Acuerdo al Órgano Técnico de Fiscalización de este Instituto.

## TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día

seis de junio de dos mil catorce, firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL  
(Rúbrica)**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
(Rúbrica)**

**\*\*\*SE INSERTA EL ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, desahogue el punto ocho del orden del día.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Corresponde al proyecto de Acuerdo de Sustitución del Presidente del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Está a la consideración de los integrantes del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Doctor José Martínez Vilchis.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Presidente.

Únicamente para agradecerles a mis compañeros esta posibilidad de estar en la presidencia del Comité Editorial y a usted, Presidente, le agradezco su generosidad y la consideración que ha tenido para que piense que podamos conducir los trabajos por el corto, mediano o no sé qué tiempo tengamos al frente de ellos, hay claridad en el rumbo que hay que seguir en esta parte, Presidente; hay buenas noticias estos días, que he comentado con el presidente de la Comisión, Arturo Bolio, al respecto de la revista.

Y es solamente transmitir esta gratitud a mis compañeros y en particular a usted, Presidente.

Es todo. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Arturo Bolio.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN:** Muy breve, Presidente. Muchas gracias.

En los mismos términos que el señor Consejero Doctor Martínez Vilchis, yo quiero agradecer a todos los consejeros, de manera particular al Consejero Presidente, el apoyo que estamos en conjunto brindando a este tipo de actividades del Instituto, que como ustedes saben son coordinadas desde la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática.

En la sesión en la que se aprobó la integración del Comité Editorial se hizo hincapié en voz de varios de los integrantes de este Consejo en el sentido de fortalecer los trabajos de aquél comité, a efecto de lograr en un mediano plazo la incorporación de la revista "Apuntes Electorales", que edita nuestro Centro de Formación y Documentación Electoral al índice de CONACyT.

Me parece que con esta nueva integración, pues el compromiso no sólo se refrenda, sino que se asume con toda la cabalidad que el caso amerita.

Y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática, y del Comité Académico de este Instituto, quiero compartir con todos ustedes que tengo noticia de que apenas recientemente se logró ya de manera oficial que la revista Apuntes Electorales se incorpore ya al índice Latindex, que –como ustedes saben– es sumamente prestigiado y es un paso importante que nos permite avanzar hacia nuevas incorporaciones de la revista.

Creo que bajo la Presidencia del Consejero Presidente este logro fue muy importante y hay que decirlo, bajo la Presidencia del Consejero Jesús Castillo se logró este

primer paso casi de manera inmediata. Y estoy cierto de que ahora, con la participación del Doctor Martínez Vilchis, los trabajos continuarán.

Ya lo determinará él, si se da paso a buscar el registro en Redalyc o si directamente a CONACyT, pero ahí están ya los académicos, los expertos en estos temas. Y desearle éxito al Consejero Martínez Vilchis.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, Consejero.

Señor Secretario, someta a votación el punto del orden del día que nos ocupa, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores consejeros, les pediré que quienes estén por aprobar el proyecto de Acuerdo relativo al punto ocho del orden del día, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes.

## **SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/15/2014**

### **SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EDITORIAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **CONSEJO GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/CG/15/2014**

#### **Sustitución del Presidente del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.**

Visto, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que este Consejo General, en sesión ordinaria del día veintidós de mayo del año dos mil catorce, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/10/2014, a los integrantes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; entre ellos al Consejero Electoral M. en D. Jesús Castillo Sandoval, como Presidente del mismo.
2. Que el dos de junio del presente año, el Consejero Presidente del Consejo General remitió a la Secretaría Ejecutiva General el oficio número IEEM/PCG/172/2014, mediante el cual solicita se proponga, al Órgano Superior de Dirección, al Consejero Electoral Dr. José Martínez Vilchis para sustituirlo en el cargo que le fue conferido como Presidente del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo décimo sexto y el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78, párrafo segundo, establecen que este Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; así como la capacitación y educación cívica.

- III. Que el artículo 79, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, dispone que este Instituto Electoral contará, para el desempeño de sus funciones, entre otros, con órganos de investigación y docencia.
- IV. Que en términos de artículo 81, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que de acuerdo al artículo 85 del Código Electoral del Estado de México, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de promover la cultura política democrática.
- VI. Que en el artículo 98, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito a este Consejo General.
- VII. Que el artículo 28, fracción I inciso a), del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, establece que el Comité Editorial de dicho Centro, se integrará, entre otros miembros, por un Consejero miembro del Consejo General, designado de entre ellos, con derecho a voz y voto y voto de calidad en caso de empate, quien presidirá el Comité Editorial.
- VIII. Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que conoció y analizó la propuesta de sustitución referida en el Resultado 2 del presente Acuerdo, considera que atento a la amplia y destacada trayectoria académica y profesional del Consejero Electoral Dr. José Martínez Vilchis y con el propósito de darle un nuevo impulso a los trabajos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, es procedente designarlo como Presidente del mismo, en sustitución del Consejero Presidente, M. en D. Jesús Castillo Sandoval.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa al Consejero Electoral Dr. José Martínez Vilchis, como Presidente del Comité Editorial del Centro de Formación y

Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en sustitución del Consejero Presidente M. en D. Jesús Castillo Sandoval.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, por conducto del Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, notifique el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Editorial del referido Centro.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día seis de junio del año dos mil catorce, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL  
(Rúbrica)**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
(Rúbrica)**

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias, señor Secretario. Por favor, desahogue el siguiente punto.

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Corresponde a asuntos generales, y ha sido inscrito uno por parte del señor representante de Movimiento Ciudadano respecto a un sistema de afiliación en el municipio de Naucalpan y otros.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene uso de la palabra el señor Licenciado Horacio Jiménez López.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

Hubiéramos querido mostrar a este Consejo una serie de pruebas indiscutibles que tenemos contra servidores públicos, representantes populares de tres municipios en cuestión. Me refiero al municipio de Naucalpan, me refiero al municipio de Tecámac y me refiero al municipio de Ecatepec.

En diversas ocasiones he sostenido, y lo seguiré sosteniendo, que los actores políticos cuando realizan errores trascendentes no puede ser imputable a los partidos políticos en los que ellos militan; sin embargo, los dañan, y los dañan de sobremanera.

Cito el problema o el asunto de Naucalpan, es conocido por todos con esto de los avances tecnológicos como un oficial de mando de la policía municipal convoca a sus elementos y les entrega afiliaciones dando instrucción precisa: "Afíliate a tu mamá, a tus hijos, a tu esposa y a tus hermanos al partido en el poder" y entrega formatos de afiliación en horas de servicio, en un Tecalli y con carácter de orden, no lo dejó potestativo, ni siquiera como comentario, una orden absoluta.

Lo mismo se ha repetido en la Tesorería Municipal, Servicios Públicos Municipales y Desarrollo Urbano, que lo hayamos detectado.

Es penoso que un actor en esta competencia que tenemos, además aclaro, todos los partidos políticos de llegar hacer afiliaciones vigentes a nuestra institución, que hagan uso de la fuerza para poder afiliar personas a su partido.

Además, seguros estamos no se van a traducir en votos, porque hay la libertad de que de todos los miembros de los partidos puedan tratar este tema; sin embargo, no en horas de oficina y no condicionante a sueldos o salarios.

Violatorio esto de garantías fundamentales de los individuos, violatorio de la garantía constitucional del derecho de asociación y violatorio también de la Ley Electoral y de la Ley General de Delitos Electorales. Aclaro.

Si fuera el caso privativo del alcalde de Naucalpan de Juárez, no diría yo que es falta menor, porque además cuando los miembros del cuerpo de "ilicio" trataron de tratar el tema en asuntos generales el próximo pasado miércoles, todo lo resolvió con salirse de la sesión de cabildo.

Pero aquí también imágenes de cómo vehículos de la ruta 66 de Tecámac está haciendo publicidad al informe de la Presidenta del DIF, que por cierto es hija de un actor muy importante en el Estado, donde vemos en puntos peatonales la información de 71 mil entregas de despensas o un millón 772 mil 937.

Y tenemos confirmado el cruzamiento de datos que en estas 71 mil despensas entregadas están plenamente vinculadas con 80 mil afiliaciones que ha presentado la Directora del DIF como militante de su partido.

En el caso de Ecatepec están afiliando hasta a los señores que se encargan de tenernos limpias las calles y a todos aquellos que pretenden representar dignamente al servicio público.

Siento yo, quiero insistir, que estos actores no sólo violan garantías fundamentales ni principios constitucionales, sino la Ley Electoral Federal, el Código Electoral del Estado de México aún vigente, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la nueva Ley General de Delitos Electorales.

Tal vez sea con la intención de trascender en la historia, como los primeros usuarios de esta nueva legislación, porque dudo mucho que con afiliaciones forzadas puedan lograr el fortalecimiento de una institución política.

Por tal motivo, independientemente de fijar una postura al respecto, independientemente de hacer público este hecho que está pasando y que daña en mucho al tejido social de nuestro Estado y municipios, solicitar, lo cual haremos por la vía escrita correspondiente, solicitar con pruebas administradas perfectamente de estos hechos, solicitar a ustedes que se realice la investigación correspondiente y que llegue hasta sus últimas consecuencias.

En el caso de este video publicado en YouTube, tenemos una respuesta del alcalde de que ya fue turnado a la Contraloría Municipal y el servidor público va a ser destituido por cumplir instrucciones, qué dato tan serio, una familia quedará sin el sustento fundamental, a no ser que se lo den por otro lado por ser un mártir, sin el sustento, porque están en la competencia de quién lleva más afiliaciones.

Puedo citar otros municipios y puedo citar el caso de Coacalco, donde el alcalde notoriamente ha convocado a sus servidores públicos entrar en esta dinámica de la afiliación, con una gran diferencia, lo hacen fuera de horarios de trabajo y lo hacen con la camiseta partidaria a la que tienen derecho en cumplir.

Pero en estos tres casos solicitamos la intervención no sólo jurídica de este Consejo General, sino también la intervención política no sólo para frenar este abuso, sino para evitar la injusticia.

Por lo pronto es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional, Edgar Armando Olvera.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA:** Muchas gracias, Presidente.

Comentar los mismos hechos en el caso de Naucalpan del presidente constitucional, David Sánchez, y del presidente del Comité Directivo Municipal del PRI, Fabián Gómez, en base a los hechos que conocimos todos en redes sociales hace unos días, en donde elementos propios del cuerpo de seguridad pública de Naucalpan, inconformes con el hecho de ser afiliados de manera obligatoria a un partido político, y bajo la amenaza de ser despedidos o de no tener garantías laborales en caso de no hacerlo.

Y en donde no sólo hay que revisar el tema de un cuerpo que ya se pronunció públicamente que está haciendo esta situación obligatoria, sino que lamentable es que las áreas distintas del gobierno municipal de Naucalpan, llámese DIF, que en lugar de estar atendiendo la asistencia social a horas de trabajo, estén los subdirectores, los jefes de departamento en las escuelas primarias afiliando a temprana hora a las amas de casa, en amenaza de decir que quien no se afilie a ese partido político propiamente serán dados de baja de la matrícula escolar.

Parece que este gobierno municipal que lleva bajo la frase "Un rostro con sentido humano", realmente atenta contra la dignidad no sólo de la persona, sino de los derechos laborales y políticos de cada uno de los ciudadanos.

Funcionarios que de alguna manera participan dentro de esa administración municipal, y que lamentablemente en lugar de estar viendo los temas de la seguridad pública, los ciudadanos, los temas del combate a la corrupción, los temas de servicios públicos, hoy este municipio de Naucalpan se encuentra propiamente llamado bajo un

solo reinado, porque así lo mencionaba el representante del PANAL, le dijo en esta semana al alcalde "El rey chico".

Parece que no tiene en este caso una concepción de lo que es la libertad de los derechos democráticos el presidente del Comité Directivo del PRI, porque este señor Fabián Gómez no sólo es presidente del Comité Directivo Municipal del PRI, sino a la fecha había sido llamado para ser director de "Buen Gobierno". Resulta que Fabián Gómez era director de "Buen Gobierno", y su "Buen Gobierno" implica estar afiliando a un solo partido político.

Me parece que es muy acertado el comentario de Movimiento Ciudadano, de su representante, e independientemente que Acción Nacional hace y hará turnar lo que a nuestro derecho corresponde, abre las puertas a aquellas ocho mil personas que forman parte de una administración municipal, que en estos momentos son obligados a estarse afiliando bajo las siglas de un solo partido.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN ÁNGEL BARRERA SORIANO:** Gracias Presidente.

Son dos temas. Primero el asunto del tema de Naucalpan, donde ciertamente ha sido exhibido de manera pública a través de las redes a un funcionario encargado de la seguridad pública del municipio de Naucalpan en el desempeño de sus funciones de su trabajo y dentro de los horarios laborales, pidiéndole a sus dependientes la afiliación corporativa. Lo que se destaca en el video es la utilización de recursos públicos finalmente para fines distintos.

Esta representación ha iniciado diversas acciones. Sin embargo, me parece que no debería escapar a este Consejo, voltear y en uso de las atribuciones de investigación que tiene, verificar si hubiera algún otro ilícito o acción que iniciar.

Por otro lado, está el tema de Tecámac, donde se trata fundamentalmente de un director de área, que lo que hace en los hechos es promocionar su imagen, su nombre y evidentemente estamos hablando, si ustedes quieren de una parte de la ley que ciertamente no está debidamente normada.

Sin embargo, sí creo que –como lo dije hace rato– este Consejo bien podría hacer uso de sus atribuciones de investigación, formar un expediente y remitirlo a la autoridad responsable para efecto de que resuelva lo conducente; evitando, con ello, que con recursos públicos se promocione la imagen o el nombre de personas o directores cuando no está dentro del marco legal.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PRI, Eduardo Bernal Martínez.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias Presidente.

Si bien nuestro partido está llevando a cabo una campaña de afiliación, ha sido instrucciones del presidente Raúl Domínguez Rex de hacerlo, también han sido instrucciones precisas de él, a los priístas en general, de que estas afiliaciones al partido se hagan de forma voluntaria y sin utilizar recursos.

Pero si lo están haciendo en contrario, son hechos, aquí me acaba de dar Horacio fotografías donde se promueve la imagen y en el caso del policía de Naucalpan igual hay un video.

Ante esos hechos, la postura del partido y esa ha sido, yo quiero recordar nada más la vez que un funcionario, José Bernardo García Cisneros, funcionario de la Secretaría del Trabajo en la elección pasada, fue gravado y diga, bueno, que se proceda conforme a derecho, conforme a la ley, si es en materia penal o si es en materia electoral que así sea.

Y lo único que diría es que son personas que finalmente cometen un ilícito, no coincidiría únicamente en culpar al presidente municipal, en este caso, de acciones que hace un policía o finalmente alguna instrucción de algún comandante, no lo sé.

Pero yo creo y en este caso coincido con mis compañeros de que debe de haber una investigación y castigar a la persona si está cometiendo un ilícito, con todas las consecuencias que esto traiga.

Pero no culpar a un partido o a un dirigente o finalmente a un gobernante de este tipo de acciones, a menos que se tengan pruebas de que está inmiscuido; si el Presidente directamente está grabado, bueno, no hay defensa, como es el caso del policía, no hay defensa; como es el caso del DIF de Tecámac, tampoco hay defensa, aquí están las fotos.

Yo me sumaría a la petición de los representantes en el sentido de que se haga una investigación más de fondo y que se castigue a las personas o funcionarios o servidores públicos que cometan este ilícito utilizando recursos o coacción del voto con su trabajo.

No se vale, estaba yo leyendo también de un líder sindical, Luis Enrique Centeno López, estoy leyendo en los medios, que estaba amenazando a sus agremiados en el sentido de afiliarse al partido con la pérdida de su trabajo. Eso no es válido.

Y eso, el presidente Raúl Domínguez Rex, estoy plenamente convencido que no lo permite.

Yo pasaré la nota a la dirigencia para que, por el conducto que tenemos, una secretaría de acción legislativa y de acción municipal, puedan vigilar –porque esa es su función– la actuación de los presidentes municipales, regidores y diputados emanados de nuestro partido.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor Licenciado Horacio Jiménez.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Me tomé la libertad de hacerle llegar al representante del Revolucionario Institucional las pruebas o una parte de las pruebas con las que contamos, para que en un acto de buena fe, solicitarle que haga lo que a su libre, llano y liso entender le funcione.

No se trata de violentar la vida pública y política de Naucalpan, de Tecámac, de Ecatepec y cuántos más allá que no nos hayamos encontrado.

Todos los partidos estamos ratificando las afiliaciones de nuestros miembros, todos los partidos políticos estamos tocando puertas y gastando suelas, no metiéndole la mano al erario.

Cito al presidente del Comité Directivo Municipal del PRI en Naucalpan, que todavía cínicamente sale a los medios a decir que “no tiene nada de malo que un priísta le pida una afiliación a otro priísta”. Pues tan no son priístas que no están afiliados y por eso les está pidiendo su afiliación forzada.

Yo invito tanto a la investigación de este órgano como a que el Revolucionario Institucional, dicho en los mejores términos, le lave la cara a sus servidores públicos y que les recuerde que si bien es cierto llegaron con el voto de sus militantes y simpatizantes, se deben a la sociedad en su conjunto, porque si le escarban tantito en esta competencia

de las afiliaciones, que desconozco en qué términos las hayan hecho, y más desconozco en qué modo generaron esta competencia, eso es asunto de ellos; pero el asunto de violentar a la sociedad y al servicio público, eso es asunto de todos.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL:** Muchas gracias.

Se levanta esta sesión de Consejo General a las 13:15 horas del día de su iniciación, no sin antes darles las gracias a todos los que estuvieron presentes en la misma.

Muchas gracias.

-----o0o-----

**AGM**